



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



Palmira, junio de 2016

ESTUDIOS PREVIOS PARA LICITACION PÚBLICA

La suscrita Secretaría de Educación del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de obra –Licitación Pública, el cual tiene por objeto “CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA”.

ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS MACROECONOMICO DE COLOMBIA 2014 – 2016

Bajo una gestión de política macroeconómica eficaz, el crecimiento de Colombia fue del 4.6 por ciento en el 2014, superando los efectos iniciales de la reducción de los precios internacionales del petróleo. El crecimiento en el año 2014 fue superior al promedio regional (1.5 por ciento), impulsado principalmente por los sectores de la construcción y servicios, los cuales ayudaron a compensar la contracción de las actividades extractivas, siendo el crecimiento de la agricultura y de las actividades manufactureras modesto. Desde el punto de vista de la demanda, la actividad económica fue liderada por el consumo privado y la inversión interna, que compensó la desaceleración de las exportaciones.

La disminución de los precios del petróleo y las expectativas acerca de una alteración de la política monetaria de Estados Unidos han impactado la economía de Colombia en el año 2015. En este entorno externo adverso, el crecimiento se desaceleró en un 2.9 por ciento para el año 2015 y se prevé para el año 2016 en un 3.2 por ciento, manteniéndose entre los más altos de la región América Latina y el Caribe.

El desempleo alcanzó un mínimo histórico (9.1 por ciento en el año 2014) tras las importantes reformas para reducir los costos laborales no salariales. A pesar de la desaceleración de la actividad económica, el desempleo siguió disminuyendo en el primer semestre de 2015 alcanzando niveles bajos récord del 8.8 por ciento para el mes de julio, mostrando una leve mejoría el desempleo en el país al registrar una tasa de 8,9% al finalizar 2015, según la información revelada por el estatal DANE.

El director de la entidad, Mauricio Perfetti, destacó que por primera vez en los últimos 15 años la tasa de desempleo anual se ubicó por debajo de 9%, siendo para el mes de diciembre de 2015 una tasa de desocupación nacional del 8,6%, mes en el cual se crearon 545.000 puestos de trabajo, aclarando que las ciudades con menor desempleo fueron: Bucaramanga con 6,4%; Montería 7,8%, Sincelejo y Manizales con 8,1%.

El más alto desempleo lo registraron ciudades como Quibdó con 15,1%, Armenia con 13,2% y Cúcuta con 12,5%.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Actualmente el país tiene 22,3 millones de personas ocupadas y hasta diciembre había un poco más de 2,1 millones de personas por fuera del mercado laboral. El director del DANE destacó que el dinamismo de la economía sigue creando puestos de trabajo.

La gestión fiscal sigue siendo una de los más fuertes en la región. El gobierno ha cumplido con la regla fiscal que fue instituida por primera vez en el año 2012, siendo para el año 2014 un déficit fiscal estructural de 2.3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), similar al nivel del año 2013 y en línea con la regla fiscal. Los precios del petróleo menores a lo que se esperaba otorgaron al gobierno una suma adicional de 0.1 por ciento del déficit del PIB, con lo que el déficit del gobierno central alcanzó el 2.4 por ciento del PIB en el 2014, se espera a su vez que el déficit fiscal estructural sea de 2.2 por ciento del PIB en 2015, pero la fuerte disminución de los precios del petróleo podría llevar el déficit total del gobierno central a un máximo de 3 por ciento del PIB, permitiéndole al gobierno acomodar temporalmente la reducción de los ingresos relacionados con el petróleo.

El régimen de cambio flexible de Colombia es la primera línea de defensa contra los choques externos. El entorno externo desfavorable ha contribuido a una fuerte depreciación del peso. El dólar estadounidense llegó a cotizarse en \$3000 pesos colombianos en agosto de 2015, frente al promedio de \$2,000 pesos colombianos en el 2014. Mientras que la transmisión de la tasa de cambio a la inflación es relativamente baja en Colombia, la gran depreciación ha empujado temporalmente los precios por encima del límite superior de la banda objetivo (2 % - 4 %), a 4.46% por ciento en diciembre de 2015. Durante el primer semestre de 2015 respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 2,9 %.

Las actividades con mayor crecimiento fueron:

- construcción con el 6,7%
- Comercio, reparación, restaurantes y hoteles con el 4,4%
- Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con el 3,9%.

Según el director del Dane, Mauricio Perfetti del Corral, entregó los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) para el segundo trimestre de 2015, que presentan un incremento de 3,0 por ciento frente al mismo periodo del año anterior. Vale la pena resaltar que durante este periodo ocho ramas evidenciaron crecimiento y cuatro de ellas estuvieron por encima del 3,0 %, destacándose el comportamiento de las siguientes ramas:

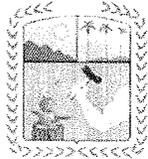
- ✓ Construcción con un 8,7%
- ✓ Explotación de minas y canteras con un 4,2%
- ✓ Comercio, reparación, restaurantes y hoteles con un 3,8%
- ✓ Financieros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con 3,6%.

El Director del Dane explica que: “el buen desempeño de la construcción durante el segundo trimestre del año 2015 se explica principalmente por un crecimiento en la construcción de edificaciones de 9,1 % y de 8,4 % en obras civiles”.

Por su parte, el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, destacó que la confianza que genera la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

responsabilidad fiscal y el buen manejo macroeconómico del país permitió un crecimiento de la economía de 3 %, debido a esta cifra, el país se ubicó en el primer lugar entre las seis economías más grandes de América Latina; por lo tanto el compromiso con la regla fiscal y el buen manejo de las finanzas públicas en medio de la coyuntura que se está viviendo, ha permitido continuar por un camino de crecimiento por encima de nuestros vecinos.

En particular, se destaca el crecimiento de la construcción en un 8,7 % y de la producción del petróleo en un 5,4 %, como los sectores que más aportaron en el comportamiento de la economía durante el segundo trimestre del 2015.

El resultado en el sector de la construcción se dio gracias al buen desempeño que mantienen las obras civiles y la construcción de edificaciones. La buena dinámica de la producción petrolera se sustenta en los buenos resultados del programa de mejora extractiva de crudo.

La mayoría de los analistas económicos esperaban un crecimiento interanual inferior al 3 por ciento debido a que los componentes de la demanda interna que reflejan una desaceleración, siendo el sector comercio el que sigue mostrando un rendimiento positivo a pesar de la disminución en la tasa de crecimiento del consumo privado.

La actividad de la minería significó un fuerte impulso al PIB total por los buenos resultados en materia petrolera. Así mismo, la producción de café estuvo en niveles destacados y la construcción sigue mostrando niveles alentadores en obras civiles y edificaciones.

La devaluación teóricamente tiene un impacto positivo sobre exportaciones y ayuda a 'frenar' el nivel de las importaciones, lo cual se ve reflejado para las cuentas del segundo trimestre.

La depreciación del peso colombiano ayudó al ajuste de la demanda interna, principalmente en bienes durables, lo cual es necesario para ir cerrando gradualmente el déficit externo del país, al mismo tiempo ayuda al desempeño de las exportaciones cuando se contabilizan en pesos, como es el caso de la medición del PIB.

El cambio inesperado en el contexto económico mundial desde finales de 2014 por cuenta de la destorcida en los precios del petróleo ha venido incrementando la incertidumbre del mercado en materia de desempeño económico en 2015. En efecto, entre junio de 2014 y abril de este año la amplitud de los rangos de pronóstico se ha incrementado y el referente de crecimiento de 4.0%, que hasta hace unos meses parecía la proyección más probable, se ha vuelto un referente lejano. Entidades multilaterales como el FMI y la CEPAL, e incluso el mismo Gobierno Nacional, también procedieron a ajustar sus previsiones a la baja, señal de que se ha venido subestimando el alcance y el impacto de las nuevas condiciones locales y externas.

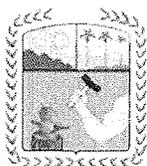
Existen principalmente tres factores de riesgo que se han venido materializando y que han alertado sobre la magnitud del ajuste de la actividad para 2015:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

CONSTRUCCIÓN SOCIAL

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- i) La persistencia de las bajas cotizaciones del crudo y las previsiones menos optimistas de la industria del petróleo,
- ii) El frágil desempeño del sector industrial y
- iii) La menor tracción del consumo de los hogares. Emergen, en este escenario, varias preguntas asociadas al verdadero proceso de ajuste de la economía y a los sectores que liderarán la actividad económica en el corto y mediano plazo

Las estimaciones generadas a partir del Modelo de Equilibrio General de la Asobancaria hablan de un crecimiento en 2015 más cercano al 3.1% que al 3.8% que se había señalado meses atrás. Por el lado de la oferta, el crecimiento sectorial para 2015 será altamente heterogéneo.

Las ramas que liderarán la economía este año seguirán siendo construcción y establecimientos financieros. En contraste, la industria y la minería serán los componentes menos dinámicos. Por el lado de la demanda, se prevé un ajuste importante en el consumo de los hogares y en el gasto del gobierno.

La inversión se moderará, aunque el dinamismo de las obras civiles soportará buena parte de su expansión. El sector externo, por su parte, seguirá restándole impulso al crecimiento.

De cara al 2016, y aún pese al amplio espectro de incertidumbre sobre la dinámica externa, la economía estaría presentando un ligero rebote, pero su magnitud apenas se manifestaría en expansiones que bordearían el 3.5%. Este ritmo dependerá en todo caso de la dinámica de crecimiento mundial, del impulso de los programas de infraestructura y de la celeridad con la que los sectores de: Industria, comercio y transporte empiecen a ganar tracción y a recobrar su dinamismo.

El 2015 fue, sin duda, un año complejo para la economía colombiana: año donde confluyeron tanto factores positivos como negativos, siendo los factores favorables:

- El inicio de la ejecución de los proyectos de infra estructura;
- Los avances en el proceso de paz;
- El desarrollo de proyectos de inversión productiva que mantuvo la tasa de inversión alrededor del 30% del PIB;
- El reconocimiento de inversionistas nacionales e internacionales a Colombia como un país con alto potencial, lo que le permitió conservar el grado de inversión, y,
- La discusión de reformas estructurales que no dan espera, como son las desarrolladas en el marco de la misión rural y la comisión de expertos para la equidad y competitividad tributaria.

En lo negativo podemos citar lo siguiente:

- El impacto que ha tenido el desplome de los precios del petróleo,
- El fenómeno del niño,
- El cierre de la frontera con Venezuela,
- El endurecimiento en las condiciones de exportación hacia Ecuador y por supuesto, la desaceleración en la economía mundial.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



- Los efectos de la reforma tributaria

En este ambiente turbulento, Colombia tuvo, en el 2015, un crecimiento que podemos calificar como satisfactorio, con una tasa ligeramente superior al 3%, la cual se compara muy favorablemente con el estancamiento en América latina y el bajo crecimiento mundial.

Este buen desempeño del país, no se generaliza a todos los sectores. Actividades como: obras públicas, café, comercio y sector financiero, presentaron una buena dinámica en tanto que la industria registró tasas negativas y el sector de la construcción estancamiento en el año y es bien conocido por todos la situación dificultosa en el sector minero energético.

En el caso de la industria, los resultados en el 2015 estuvieron afectados por el cierre de la planta de Reficar; la caída en las exportaciones, resultado de la desaceleración mundial; la persistencia de los problemas de contrabando e informalidad, y, los grandes limitantes que se tiene en materia de competitividad. En los últimos meses, los indicadores del sector manufacturero empiezan a reaccionar favorablemente y este sector termina el año con una tasa positiva y posiblemente el 2016 será un mejor año.

En lo que respecta al sector hidrocarburos, si bien el nivel de producción se mantiene en un millón de barriles, los bajos precios del petróleo y altos costos, han afectado la exploración y con ello a todos los sectores de bienes y servicios relacionados con esta cadena de valor.

Además vale la pena recordar que la caída en los precios del petróleo impacta significativamente la inversión extranjera directa, las exportaciones y sobre todo, las finanzas públicas.

En el entorno macroeconómico, el país mantiene una posición relativamente favorable dentro de las economías emergentes, sin embargo tenemos que reconocer que el margen de maniobra es mucho menos holgado. La inflación en Colombia es menor que la de muchos países de la región pero son evidentes las presiones en precios y estamos lejos de la meta de inflación del Banco de la República. En el frente fiscal hemos logrado mantener un déficit moderado y cumplimos la regla fiscal, pero las perspectivas para el este año 2016 serán muy complejas y se caracterizarán por una alta incertidumbre.

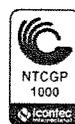
Y finalmente, hay que destacar la principal preocupación: el déficit en la cuenta corriente. Este indicador bordea el 7% del PIB, y exige atención inmediata. En lo social, se ha avanzado reduciendo la pobreza, manteniendo tasas de desempleo de un dígito, generando empleos formales, conservando altas coberturas en salud, y algunos avances en educación.

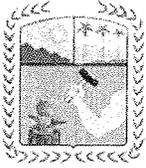
En el contexto internacional es de resaltar la prestigiosa posición que ha venido adquiriendo el país, que le ha permitido mantener el grado de inversión por parte de las 3 principales calificadoras de riesgo. Esta no es la generalidad en América Latina. La inversión extranjera directa sigue fluyendo hacia el país y para el 2015 se estuvo alrededor de US\$12.000 millones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Actualmente Colombia tiene canales de acceso a mercados internacionales más claros que se deben aprovechar; la Alianza para el Pacífico sigue consolidándose como un espacio de integración estratégico para el país y el trabajo en la adopción de las mejores prácticas de políticas públicas ya viene mostrando algunos resultados, en la búsqueda del ingreso del país a la OECD.

En lo internacional, también es importante recordar que el 2015 fue un año de desaceleración e incertidumbre. El desplome en el precio internacional de productos básicos, la baja dinámica del Comercio global, producto de la desaceleración de la economía china y la tímida recuperación en Estados Unidos y Europa fueron factores que dificultaron nuestro desempeño exportador.

Simultáneamente, buena parte de los países de la región registraron fenómenos de desaceleración e incluso en algunos de ellos podemos hablar de situaciones críticas. Es el caso de Venezuela y Brasil. En este entorno de desaceleración económica, nuestro comercio exterior registró un pobre desempeño explicado principalmente por el gran peso que tienen las exportaciones tradicionales en la canasta exportadora del país, pero también debido a nuestras dificultades en materia de competitividad, que siguen siendo una de nuestras asignaturas pendientes. En efecto, los indicadores de competitividad para el año 2015, sitúan a Colombia en una posición intermedia en el mundo. Lo anterior refleja las grandes brechas que tiene el país en infraestructura, educación, instituciones, entre otros factores, todos ellos necesarios para atraer mayor inversión, estimular la creación de empresas, generar empleos de calidad y convertir la innovación en parte de la estrategia del país.

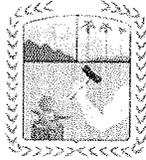
Los balances comerciales y en cuenta corriente, han registrado saldos crecientemente deficitarios. Las exportaciones no han reaccionado a la tasa de cambio, y las importaciones aunque han disminuido lo han hecho mucho menos rápido de lo esperado. Por su parte, las inversiones, si bien mantienen un nivel inusualmente alto para la media latinoamericana, han perdido algo de dinamismo, contribuyendo al aumento del déficit de cuenta corriente.

El 2016 también será un año complejo, donde se tendrán que afrontar dificultades, derivadas en Gran parte de factores externos e internos. Por el lado externo aun con la recuperación de Estados Unidos, se prevé un bajo crecimiento mundial, dado que Europa no ha logrado superar plenamente la crisis, países emergentes como China y Rusia se desaceleran y en América Latina tenemos la compleja situación de Brasil, Argentina y Ecuador, y la crítica realidad de Venezuela.

En lo interno, las mayores dificultades están en el déficit en cuenta corriente, la situación fiscal y el impacto de los altos impuestos sobre la inversión y el crecimiento. Sin embargo el 2016 también será un año con aspectos positivos y grandes oportunidades. Los acuerdos comerciales abren nuevos mercados. Ahora se tiene que administrar estos acuerdos y aprovechar las ventajas que trae la internacionalización. En el 2016 se debe trazar como meta un buen crecimiento exportador. En este año se continuarán despejando inquietudes alrededor del proceso de paz, lo que favorecerá el ambiente de negocios e impulsará el crecimiento económico. La puesta en marcha de Reficar también constituye una oportunidad para la industria petroquímica, para desarrollar productos de alto valor agregado y para otros sectores de la economía que

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



forman parte de la cadena de valor del sector.

Para este 2016 se tienen retos a corto y mediano plazo. En el corto plazo, se tiene que convertir en un año de clara recuperación y alto crecimiento económico. Y en el mediano plazo, ejecutar la agenda de competitividad.

El desempeño de la economía colombiana durante el año 2015 y comienzos del 2016 ha venido prendiendo las alarmas por cuenta de la menor tracción de la demanda interna, de la dinámica de nuestros términos de intercambio y de la persistencia de los riesgos externos asociados a los precios del petróleo. En efecto, existen principalmente tres factores de riesgo que se han venido materializando y que han alertado sobre la magnitud del ajuste:

- i) La persistencia de las bajas cotizaciones del crudo y las previsiones menos optimistas de la industria de petróleo,
- ii) El frágil desempeño industrial y
- iii) La menor tracción del consumo de los hogares

Es importante para este estudio socioeconómico analizar la economía mundial, ya que esta incide en los mercados internacionales, que afectan nuestra economía interna, así:

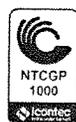
- No cabe duda que el 2015 fue un año de grandes desafíos para la economía mundial. El 2015 se recordará por la fuerte caída de los precios del petróleo, llegando a sus mínimos históricos de 34.7 US\$/Barril (WTI) desde el 2009. Este año estuvo cargado de incertidumbre: además de la caída en los precios de las materias primas, también se registró la recuperación de EEUU, el endurecimiento de la política monetaria por parte de la Reserva Federal y la desaceleración en China.
- Por su parte, Japón, venía de un difícil año 2014, creciendo a tasas negativas de -0.1%, debido al enfriamiento económico mundial y a las catástrofes naturales. Pese a estos eventos, la inversión privada y pública dinamizaron la economía japonesa y se esperan tasas de crecimiento positivas para el 2015 y 2016 del orden de 0.6% y 1.0%, respectivamente.
- Para el tercer trimestre del año 2015 muestran un crecimiento estable por parte de Estados Unidos, Canadá y México. En Europa, se destacan las economías de Irlanda, Turquía, España, Reino Unido y Alemania.
- Por último, pero no menos importante, Chile, Perú, México y Colombia, los integrantes del bloque comercial más importante de la región, la Alianza del Pacífico, mantienen las expectativas de crecimiento y el desarrollo económico de América Latina.
- En este contexto, el Fondo Monetario Internacional – FMI, ha denominado al 2015 como el más difícil, en materia economía, después de la crisis financiera de 2009. Para nadie es un secreto que la economía mundial está cada vez más globalizada y, por lo tanto, los mercados son cada vez más competidos. Por esta razón, los países desarrollados y en vía de desarrollo, se vieron afectados por el debilitamiento de los precios de las materias primas y la desaceleración de China. Ante la persistencia de la alta inestabilidad e incertidumbre económica mundial el FMI se vio obligado a corregir sus perspectivas de crecimiento en varias ocasiones a tasas más realistas.

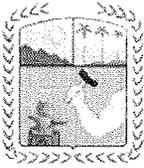
En su última revisión de octubre de 2015 espera para el 2015, un crecimiento económico mundial de 2.8% y

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

para el 2016 de 3.18%, apenas por encima del umbral del 3%.

- **China:** Teniendo en cuenta que China es la segunda economía del mundo y el mayor comprador de materias primas, su desaceleración viene desestabilizando a los países exportadores de commodities, como es el caso de América Latina y El Caribe, región que registra una contracción de -0.3% del PIB para el 2015, según el Fondo Monetario Internacional. El FMI prevé un crecimiento de China de 6.8% para el 2015 y 6.3% para el 2016, lo que significaría un bajo desempeño en materia económica frente a lo acontecido en los últimos 25 años.
- **Estados Unidos:** La economía más grande del mundo se está preparando para impulsar la Economía mundial en los próximos años. Si analizamos las cifras de crecimiento vemos cómo se hace más evidente su recuperación. Para el 2014 la economía estadounidense creció 2.4%, tasa que aumenta a 2.6% en 2015 y para el 2016 se espera consolidar en un 2.8%, alrededor del promedio histórico anterior a la crisis financiera de 2009. Recientemente, se revisó el crecimiento del tercer trimestre de 2015 al 2.0%. El buen dinamismo de la economía norteamericana está liderado por el consumo de los hogares, la inversión privada y pública, el gasto de los gobiernos locales y la construcción de vivienda.

A lo anterior se suma una mayor demanda de empleo, la construcción de nuevas oficinas y se espera que la vivienda dinamice aún más la economía. Por esta razón, la Reserva Federal (FED), ha podido iniciar la normalización de su política monetaria, y recientemente aumentó las tasas 0.25 puntos básicos, tras casi una década de mantener las tasas cerca del 0%.

Ahora, si bien a muchos países les afectó la caída del precio del petróleo, Estados Unidos es uno de los bien librados. Al caer el precio del petróleo, el precio de la gasolina también disminuye, casi US\$2 por galón. Esto significa que los hogares tienen mayor capacidad de consumo en bienes durables y semi-durables como automóviles, muebles y aparatos de uso doméstico.

El mejor desempeño de la economía de Estados Unidos también se ha traducido en un mayor flujo de inversión extranjera, fortaleciendo el dólar frente a otras monedas. Estados Unidos, vuelve a demostrar su solidez y capacidad de reacción ante la volatilidad y fluctuaciones de otras economías de gran tamaño.

- **Brasil:** Es la economía más grande de América Latina, recientemente ha tenido muchos tropiezos. Después de un bajo crecimiento en el 2014 (0.3%), esta economía no levanta cabeza y probablemente se contraerá 3.5% al finalizar el 2015. Como si fuera poco, la inflación está cerca del 9%, existe un descontento de los hogares frente al gobierno, a lo que se le suma la difícil coyuntura representada por la caída del precio del petróleo, la soja y el hierro, algunos de los principales productos de exportación.

Son múltiples los factores que están deteriorando la economía de Brasil: la producción industrial y las inversiones han bajado, a pesar de contar con un mercado interno robusto; el consumo de los hogares disminuye; se acelera la inflación y caen las exportaciones.

En materia social, Brasil cuenta con una alta desigualdad, una de las más altas de la región y el mundo,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

fenómeno que se ve reflejado en altos índices de delincuencia y criminalidad. En el mercado laboral, el país ha logrado mantener una baja tasa de desempleo, sin embargo persisten grandes desafíos en informalidad.

Así las cosas, para el tercer trimestre de 2015 la economía brasilera disminuye 3.8% y se espera que cierre el año en -3,5%. El panorama tampoco se aclara para el 2016, año en el cual, según la CEPAL, la economía de Brasil se contraerá 2%.

- **Argentina:** Durante los últimos doce años, el país gauchista estuvo gobernado por los Kirchner (Néstor Kirchner, 2003-2007 y Cristina Fernández de Kirchner, 2007-2015). En ese periodo Argentina enfrentó varios desafíos: polarización de la sociedad y pérdida de la confianza inversionista, caídas en las reservas internacionales, aumento de la pobreza (29%), un campo en crisis y altos índices de corrupción. Si bien, se vio favorecida por el alto precio de materias primas como la soja, su principal producto de exportación, no se creó un fondo de ahorro que permitiera ejecutar una política anti-cíclica. Adicionalmente, este período se cuestionó por la falta de precisión de las estadísticas oficiales. Por ejemplo, en inflación se mencionaban cifras cercanas al 40% según un ex director del Banco Central y 19.3% según el FMI.

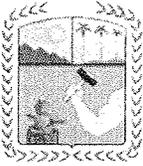
En diciembre 10 de 2015, se posesionó Mauricio Macri como nuevo presidente de Argentina representando un giro ideológico y político. Con esta elección se esperan cambios importantes en el manejo económico; en educación, salud, trabajo, infraestructura, relaciones internacionales y vivienda, entre otros. En el ámbito económico, el nuevo presidente liberó el tipo de cambio. Es decir, el Gobierno del Presidente Macri decidió que sea el mercado y no el Gobierno, quien defina el tipo de cambio, lo que se tradujo en una devaluación del orden de 40% en un solo día.

Si se analizan las cifras de crecimiento, se encuentra que Argentina solo creció 0.5% en el 2014. Al finalizar el 2015 se espera una expansión de la economía de 2.0% y para el 2016 un crecimiento del orden de 0.8%. El gobierno de Macri se ha trazado metas ambiciosas: reducir la inflación; ajustar las finanzas públicas, además de abordar los problemas socio-económicos que enfrenta este país. Con el cambio de gobierno, Argentina empieza a despejar su panorama lo que sin duda tendrá impactos favorables para la región en el mediano y largo plazo.

- **Ecuador:** En el año 2015 la economía ecuatoriana se vio golpeada, por la caída en el precio internacional del crudo, lo que impactó negativamente los ingresos fiscales y la cuenta corriente de la balanza de pagos. Simultáneamente, la apreciación del dólar, ha hecho que las exportaciones sean menos competitivas frente a otros competidores y frente a los socios comerciales en la región.

La suma de estos factores llevaron, por un lado, al recorte del 6,1% en el gasto de inversión, que desde el inicio de la segunda administración del presidente Rafael Correa se enfocó en un ambicioso plan de infraestructura vial para conectar la exportaciones de bienes no petroleros y servicios (como el turismo) con el resto del mundo. A pesar de este ajuste, Ecuador es el país de América Latina que mayor esfuerzo fiscal hace en la acumulación de capital; según estimaciones de la CEPAL en 2015 el gobierno habrá dedicado 9,0%





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

del PIB en gasto de capital, muy por encima de los demás países de la región. Los niveles de inversión total tampoco se han visto afectados por las medidas recientes y por la desaceleración económica, ya que la inversión como porcentaje del PIB se mantendrá en 29,2% en 2015.

En el frente externo, la apreciación del dólar y las presiones sobre la cuenta corriente que pasó de un déficit de 0,6% del PIB en 2014 a un estimado de 2,5% de PIB en 2015, se han traducido en una disminución del 16,2% en las reservas internacionales lo que ha llevado al país a introducir medidas que limitan la demanda de efectivo. Adicionalmente, la pérdida en competitividad en relación a otros países de la región, cuyas monedas se han depreciado frente al dólar, explica la introducción de salvaguardias para limitar las importaciones. Algunas medidas incluyen gravar con el 7% a todas las importaciones provenientes de Perú y con un 21% las de Colombia. En el caso de Colombia esta medida fue parcialmente desmontada, pero desafortunadamente solo para un grupo de partidas arancelarias.

En materia de crecimiento, Ecuador es uno de los países de la región que registra mayor desaceleración. En 2014, la economía del vecino país creció 3.8%. En el 2015 el PIB aumentará apenas 0,4% y para el 2016 se proyecta un crecimiento similar de 0,3%.

- **Venezuela:** La incertidumbre política que vive Venezuela se ve reflejada en una fuerte crisis socio-económica. Hay escasez de productos en las góndolas de los supermercados, muchas farmacias están por cerrar sus puntos de ventas, la inflación alcanza niveles del 190% y no hay claridad sobre las estadísticas oficiales. Es decir, lo que vive Venezuela hoy se traduce en: inestabilidad política, crisis alimentaria, devaluación monetaria e incumplimiento en el pago de deuda. En asuntos internacionales, Venezuela tampoco sale bien librado. El reciente cierre de la frontera con Colombia afectó a empresarios y hogares.

Venezuela carece de estadísticas oficiales. A pesar de ello, organismos como el Fondo Monetario Internacional – FMI y la CEPAL, cuentan con algunos datos. En 2014 la CEPAL estimó una contracción de 4.0% y en 2015 se espera que el año cierre con una caída de 7,1%, el declive de la economía continuará en 7,0% para el 2016.

El pasado 6 de diciembre se celebraron las elecciones de diputados a la Asamblea Nacional, en donde la oposición obtuvo el 64.07% de los votos, mientras que el partido oficialista, PSUV, obtuvo el 32.93% de los votos.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

INDICADORES DE COLOMBIA

	2000	2010	2014	2015
PIB				
PIB (US\$ Millones)	99.899	287.121	377.947	292.732
Crecimiento Económico	2,9	4,0	4,6	3,2
PIB per cápita	2.518	6.309	7.930	6.073
Comercio Exterior				
Exportaciones (US\$ Millones)	13.158	39.713	54.795	35.591
Industriales (US\$ Millones)	7.073	18.323	19.504	15.964
Importaciones (US\$ Millones)	11.757	40.486	64.029	55.644
Reservas Internacionales	9.004	28.452	47.323	46.758
Meses de importaciones	9,2	8,4	8,9	10,1
Inversión				
Inversión (% del PIB)	14,5	24,5	29,5	29,4
IED (Millones US\$)	2.436	6.430	16.151	12.500
IED (% PIB)	2,4	2,2	4,3	4,3
Deuda (% PIB)				
Deuda Externa (% PIB)	36,2	22,5	26,8	34,5
Entorno Macroeconómico				
Inflación	8,8	3,2	3,7	6,4
Tasa de Interés (promedio anual)	12,1	3,7	4,1	4,5
Inflación	8,8	3,2	3,7	6,4
Tasa de Interés (promedio anual)	12,1	3,7	4,1	4,5
Mercado Laboral				
Tasa de desempleo (promedio anual)	16,7	11,8	9,1	9,1
Indicadores Sociales				
Afiliados a seguridad social	22.756	40.388	45.492	46.314
Tasa de pobreza	55,0	37,2	29,3	28,2

Es importante lograr que Colombia esté bien posicionada en el ámbito global, que sea atractivo a la inversión, a la creación de empresas, a la generación de empleos de calidad y a la innovación, con un entorno amigable al crecimiento.

En este sentido, los indicadores de competitividad para el año 2015, siguen ubicando a Colombia en una posición intermedia en el mundo. En el índice de competitividad global del Foro Económico Mundial, nuestro país mejoró 5 posiciones, ubicándose en el puesto 61 entre 140 economías. Vale la pena aclarar que la cantidad de países incluidos en la medición, cambió de 144 a 140 países, lo que nos permite interpretar que este año un 42.9% de los países están en mejor posición que Colombia, comparado con un 45.1% el año pasado.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

COLOMBIA: INDICADORES DE COMPETITIVIDAD DOING BUSINESS 2016 CLASIFICACION

INDICADOR	2015*	2016	Cambio 2015/2016
Número de países	189	189	0
Ranking General	52	54	2
% de países en mejor posición que Colombia	27,0%	28,0%	-1,1%
Apertura de un negocio	79	84	-5
Manejo de permisos de construcción	38	38	0
Obtención de electricidad	65	69	-4
Registro de propiedades	53	54	-1
Obtención de crédito	2	2	0
Protección de los inversores	12	14	-2
Pago de impuestos	150	136	14
Comercio transfronterizo	111	110	1
Cumplimiento de contratos	180	180	0
Resolución de la insolvencia	28	30	-2

Fuente: Doing Business 2016. Banco mundial

Uno de los indicadores más importantes en el estudio es el de la distancia de la frontera, que muestra la distancia de cada economía a la "frontera", que representa el desempeño más alto observado en cada uno de los indicadores en todas las economías analizadas, desde el momento en que cada indicador se incluyó en el informe. La distancia de una economía a la frontera se indica en una escala de 0 a 100, donde 0 representa el desempeño más bajo y 100 el más alto.

En este sentido, Colombia es uno de los países de América Latina que más acortó su distancia de la frontera, pasando de 69,89 a 70,43 teniendo en cuenta la nueva metodología.

Adicionalmente, en este indicador, Colombia es la segunda economía en obtención del crédito, con una distancia de la frontera de 95.

En línea con los resultados mencionados, se encuentran los indicadores de competitividad del IMD para el año 2015, los cuales tampoco muestran resultados alentadores para Colombia.

Con una muestra de 61 países, en competitividad global, el país se mantiene en la misma posición que el año anterior, ubicándose en el puesto 51. Estados Unidos mantiene su liderato como el país más competitivo, seguido por Hong Kong, Singapur, Suiza y Canadá.

Por otro lado, China y Corea mejoraron una posición con respecto al año anterior, mientras que India permaneció en la misma posición. En Latinoamérica Colombia ocupa el tercer lugar, superado por Chile (35) y México (39).





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

COLOMBIA CRECIMIENTO ECONOMICO

	2014						2015			
	Trim. I	Trim. II	Trim. III	4to. Sept.	Trim. IV	Año	Trim. I	Trim. II	Trim. III	4to. Sept.
Agropecuario	6,2	0,3	1,9	2,8	0,8	2,3	1,7	2,6	4,5	2,9
<i>Café</i>	28,6	0,5	14,0	13,3	0,9	10,0	4,9	14,8	14,4	11,5
<i>Otros agrícolas</i>	4,0	2,7	0,1	2,3	0,7	1,9	0,1	0,4	3,7	1,1
<i>Pecuaria</i>	4,6	0,1	3,3	2,6	2,5	2,6	3,4	3,1	2,6	3,0
<i>Madera, pesca</i>	1,2	11,5	7,8	6,1	1,7	5,9	2,2	1,0	1,0	0,7
Minería	5,4	-2,4	-0,9	0,6	-2,7	-0,2	0,5	4,3	-1,1	1,2
<i>Carbón</i>	33,2	2,6	3,7	12,1	-17,1	3,6	5,7	1,4	-0,2	0,3
<i>Petróleo</i>	-0,4	-0,0	-2,6	-2,0	0,4	-1,4	2,5	5,4	-1,5	2,1
Industria Manufacturera	4,6	-1,7	-1,2	0,2	-0,5	0,2	-1,8	0,7	2,5	-0,0
Electricidad, gas y agua	4,6	3,8	3,9	3,8	2,9	3,8	2,3	1,7	3,7	2,6
Construcción	14,0	8,6	11,1	11,2	6,0	9,9	4,7	8,6	0,8	4,6
<i>Edificaciones</i>	7,0	0,8	14,4	7,4	7,2	7,4	2,0	8,9	10,1	0,8
<i>Obras Civiles</i>	24,4	14,7	6,8	14,9	4,2	12,0	6,7	8,4	8,5	7,8
Comercio, restaurantes y hoteles	5,4	4,2	4,3	4,6	4,4	4,6	5,1	4,0	4,8	4,6
Transporte, comunicaciones	4,8	4,4	4,2	4,5	3,2	4,2	2,9	0,5	1,8	1,7
Finanzas, servicios a las empresas	5,6	5,5	4,5	5,1	4,1	4,9	4,3	3,7	4,3	4,1
Servicios sociales, comunales, personales	7,7	5,6	4,9	6,0	3,8	5,5	2,7	2,5	3,1	2,8
<i>Gobierno</i>	10,0	6,7	5,1	7,2	3,4	6,2	1,5	1,1	2,3	1,6
PIB Total	6,5	4,1	4,2	4,9	3,4	4,6	2,8	3,0	3,2	3,0

Fuente: Dane, Cuentas Nacionales

Durante el 2015, el crecimiento de la economía colombiana estuvo liderado por el sector de obras públicas, el café, el comercio y el sector financiero. Por el contrario, el carbón y la industria registraron tasas negativas y en el sector de la construcción estancamiento en el año.

En el caso del PIB industrial, el año termina con un crecimiento nulo. Sin embargo, en el tercer trimestre la manufactura registró un crecimiento del 2.5% y los demás indicadores del sector parecen mostrar que luego de tres años con crecimientos negativos o mediocres, el sector repuntará en el 2016.

ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR ECONOMICO DE LA CONSTRUCCION EN COLOMBIA

El sector de la Construcción - Edificaciones es considerado como uno de los líderes en el crecimiento del producto interno bruto (PIB) del país. De hecho, desde el año 2012 ha crecido por encima del promedio de la economía.

Para la elaboración de este estudio, se tuvo en cuenta la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte al 15 de Mayo de 2015 de las 765 empresas supervisadas por este ente de vigilancia, a su vez se consultó información publicada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE). Para el efecto, el informe utiliza una muestra de entidades con diferente naturaleza jurídica, que incluye sociedades y sucursales de sociedades extranjeras.

De acuerdo con lo anterior, se analizarán dos subsectores, así:

- Construcción de obras residenciales, conformado por una muestra de 700 empresas
- Construcción de obras no residenciales, conformado por una muestra de 65 empresas.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

Es importante aclarar que esta clasificación sectorial se realizó teniendo en cuenta el tipo negocio de las empresas y su cadena de valor.

Para mayor precisión, en este estudio el subsector de construcción de obras residenciales comprende las empresas que se dedican a la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda diferente de interés social, es decir NO VIS, mientras que el subsector de construcción de obras no residenciales comprende las empresas enfocadas a la edificación de centros comerciales, hospitales, oficinas, bodegas, entre otros.

Es importante anotar que la mayoría de las empresas del subsector construcción de obras residenciales está involucrada en los programas de las 100.000 viviendas gratis, vivienda para ahorradores (VIPA), entre otros proyectos que promueve el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. Por lo anterior, la dinámica del sector se centra actualmente, de manera prioritaria, en la vivienda de interés social. No obstante, la vivienda de alto valor y construcciones no residenciales también generan aportes importantes.

La economía colombiana creció 4,6% en 2014 respecto a 2013. A su turno, el valor agregado de la rama de la construcción creció en 9,9%, producto, entre otros, del aumento de obras civiles en 12% y construcción de edificaciones en 7,4%, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

VARIACION PORCENTUAL ANUAL DEL PIB



Fuente: DANE. El PIB de construcción esta reportado en precios constantes y serie desestacionalizada. La variación del PIB registra la variación del PIB total entre el año 2014/2013 y el año 2013/2012





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



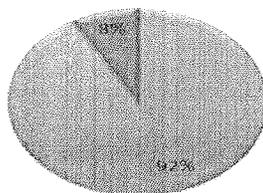
ESTUDIOS PREVIOS

El sector de la Construcción – Edificaciones aportó al PIB, a precios constantes para el año 2014, un valor de 16.56 billones de pesos (cifras preliminares), correspondiente a un 44,79% del total del sector constructor. Durante el último cuatrienio, el crecimiento del sector construcción – edificaciones en promedio fue del 8%, pasando del 13,1 a 16,5 billones de pesos.

ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Para este análisis microeconómico se tuvo en cuenta las 765 empresas del sector que remitieron sus estados financieros con corte al 31 de Diciembre del año 2014, de las cuales 700 ejercen actividades en construcción de obras residenciales y 65, de obras no residenciales.

PARTICIPACION CONSTRUCCION DE OBRAS RESIDENCIALES VS. NO RESIDENCIALES



■ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES
■ CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NO RESIDENCIALES

Fuente: Supersociedades – Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el 43% del total de empresas analizadas son catalogadas como medianas empresas y generaron el 16% del total de ingresos de la muestra; el 31%, como grandes empresas y generaron el 81% de los ingresos; el 25%, como pequeñas empresas y generaron el 3% del total de ingresos; y el 1%, como microempresas que generaron menos del 1% del total de ingresos.

INGRESOS OPERACIONALES Y NUMERO DE EMPRESAS PARA EL AÑO 2014

	Ingresos Operacionales (Millones de \$)	No. Sociedades
GRANDE	\$7.994.762	235
MEDIANA	\$1.612.615	332
PEQUEÑA	\$260.720	194
MICRO	\$8.469	4
TOTAL	\$9.876.567	765

Fuente: Supersociedades – Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



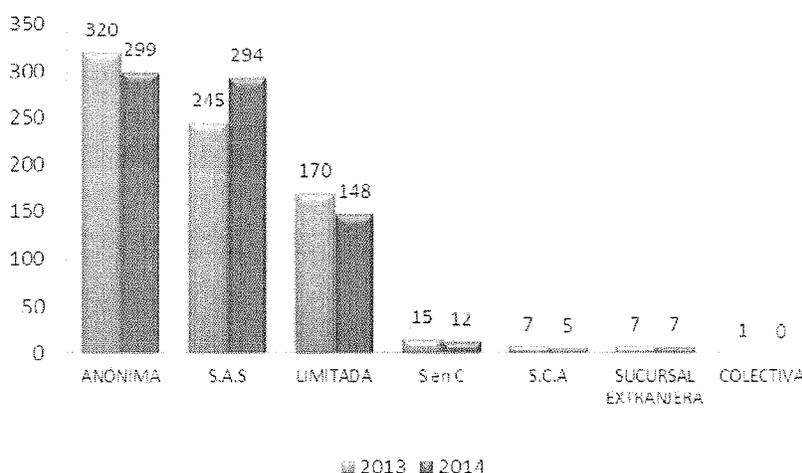
ESTUDIOS PREVIOS

La naturaleza jurídica de las entidades en la muestra del sector de la construcción – edificaciones para el año 2014, son:

- ❖ Sociedades anónimas, con 39,1%,
- ❖ Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), con 38,4%y
- ❖ Sociedades de responsabilidad limitada, con 19,3%.

Se puede observar en el siguiente grafico su participación.

PARTICIPACION POR NATURALEZA JURIDICA 2013 – 2014



De lo anterior se colige que por su naturaleza jurídica se tomaron los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2014 de 765 empresas, distribuidas de la siguiente manera:

NATURALEZA JURÍDICA	No. de SOCIEDADES
Sociedad Anónima	299
Sociedad por acciones simplificada	294
Sociedad Limitada	148
Sociedad en Comandita Simple	12
Sociedad en Comandita por Acciones	5
Sucursal de sociedad extranjera	7
Sociedad Colectiva	0
TOTAL	765

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros S.C.A: Sociedad en Comandita por Acciones. S.C. Sociedad en Comandita Simple





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Tel.: 0.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016

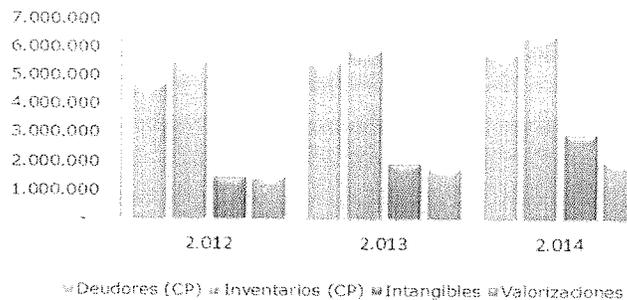


ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta los Estados Financieros del Sector de la Construcción de Obras Residenciales para el año 2014 se evidencia una continuación de la tendencia creciente de los activos, de los pasivos y del patrimonio, entendiéndose un aumento en el activo del 16% que equivale un incremento en pesos a \$3.02 billones del año 2013 al 2014, siendo las cuentas más representativas del activo para el subsector de construcción de obras residenciales: Deudores a corto plazo, inventarios a corto plazo, intangibles y valorizaciones. Se destaca el crecimiento de la cuenta de intangibles, con una variación del 54% frente al año inmediatamente anterior, en la cual se registran principalmente los derechos en fideicomisos inmobiliarios.

Por su parte la cuenta de inventarios sin vender representan una pequeña proporción del activo, teniendo en cuenta la práctica actual de vender para construir, con lo que se asegura que terminada la etapa de edificación, el proyecto cuente con clientes definidos.

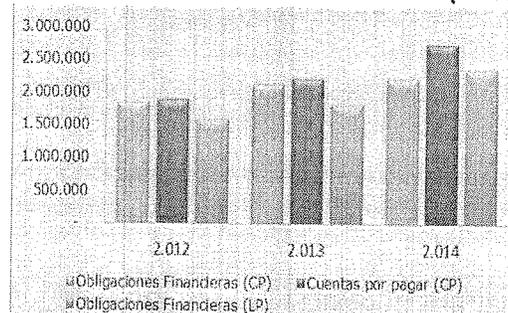
PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)

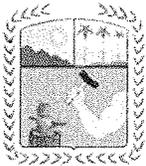


Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

En cuanto a los pasivos, se observa un aumento del 18% en los mismos, ya que estos se incrementaron en \$2.3 billones para el año 2014 frente al año 2013. Como se observa en la gráfica principales cuentas del pasivo 2012 – 2014, se destaca un aumento del 31,2% en la cuenta obligaciones financieras a largo plazo, lo que refleja la estructura de financiamiento por la que optaron las empresas de este subsector.

PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

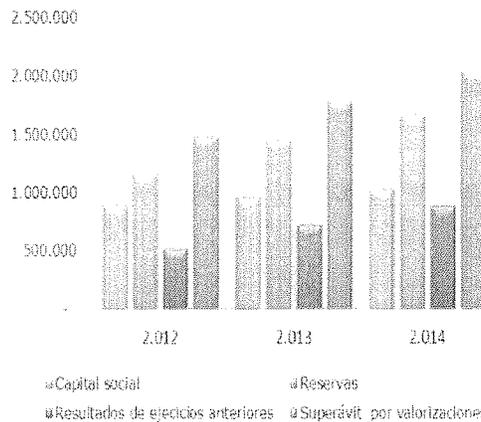
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Al analizar la cuenta de Patrimonio, se observa que esta, también creció en el período analizado. Siendo los rubros más representativos de la misma:

- Capital social,
- Reservas,
- Resultado de ejercicios anteriores y superávit por valorizaciones.

Para el año 2014, la cuenta de resultados de ejercicios anteriores es la que presenta un mayor crecimiento, de un 22%, derivado del crecimiento y dinámica en la construcción de vivienda.

PRINCIPALES CUENTAS DEL PATRIMONIO 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)

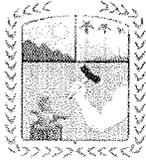


Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Durante el periodo 2012 - 2014, la variación presentada para los ingresos operacionales fue positiva. Para el año 2013, el incremento fue del 5,4% y para el año 2014, del 1,4%, presentando una desaceleración explicada, en parte, por una mayor participación de la vivienda de interés social, que tiene menor valor agregado por la ausencia parcial de acabados y mampostería.

Los ingresos no operacionales presentan una tendencia volátil. Para el año 2013, se obtuvo un crecimiento del 11% ocasionado, entre otros, por la utilidad en venta de activos, por los ingresos por método de participación y por los dividendos y/o participaciones recibidas o causadas en desarrollo de actividades de inversión de capital. Para el año 2014, se presentó una disminución del 3,3%.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

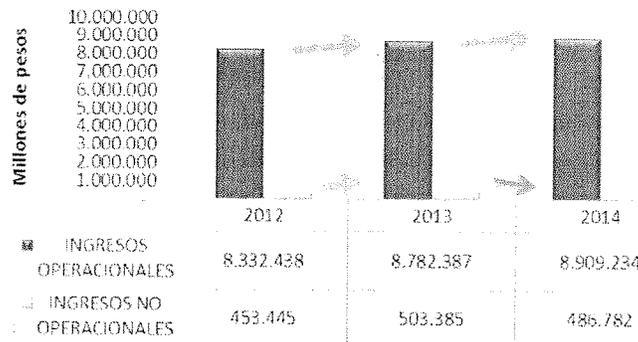
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

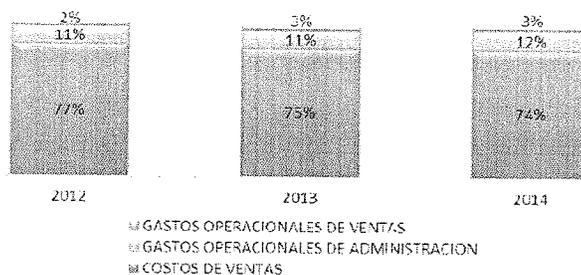
INGRESOS OPERACIONALES Vs INGRESOS NO OPERACIONALES



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Por otro lado, el subsector de construcción de obras residenciales presenta una alta participación de los costos de ventas sobre los ingresos operacionales, es decir que representan en promedio el 75% durante el periodo analizado. Los gastos de ventas presentaron un incremento del 32,7% al comparar el año 2012 al 2014 y los gastos administrativos del 20%, respondiendo a la dinámica de crecimiento de las empresas pertenecientes a este subsector, para ello se puede comprender mejor en el grafico siguiente:

COSTOS Y GASTOS COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS OPERACIONALES



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

En el neto del subsector se presentaron utilidades, en el período 2012 – 2013, con un aumento del 19,9%, mientras que para los años 2013 - 2014 se presentó una reducción del 11,7%. Las ganancias fueron generadas por 578 compañías de la muestra de este subsector.

Dicho comportamiento obedeció, principalmente, a un crecimiento en las ventas, derivado en un alto porcentaje de los proyectos impulsados por el Gobierno Nacional como son el programa de las 100.000 viviendas gratis y el programa de vivienda para ahorradoras (VIPA).

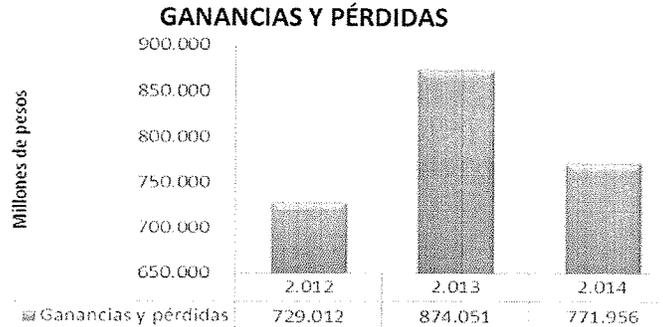




Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS



Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

De la muestra estudiada, 122 compañías presentaron pérdidas por un valor de \$99.672 millones de pesos para el año 2014. Es importante señalar que una sola empresa generó el 54% del total de las pérdidas, ocasionado por un mayor endeudamiento, como consecuencia de una generación de caja negativa durante los dos últimos años (2013 –2014).

Al continuar con el análisis financiero en materia de la rentabilidad, se puede observar que durante el periodo 2012 – 2014, el ROA y el ROE presentaron una tendencia volátil; los incrementos para el año 2013 fueron producto del aumento en el margen de utilidad antes de impuestos, directamente relacionado por el crecimiento en ingresos no operacionales y una estabilidad en los costos y gastos de administración.

Sin embargo para el año 2014, las disminuciones se presentaron principalmente en la rotación de activos, evidenciando el menor uso de los activos, que se presenta como mecanismo para generar ingresos.

A continuación se puede observar el comportamiento de estos indicadores de capacidad organizacional para los años 2012, 2013 y 2014.

INDICADORES FINANCIEROS DE RENTABILIDAD (ROE Y ROA)

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RESIDENCIALES			
INDICADORES	2012	2013	2014
Margen Neto	11,2%	13,0%	11,7%
Rotación de activos	0,50	0,45	0,39
Apalancamiento	3,03	2,94	3,05
Rentabilidad del patrimonio	16,9%	17,2%	14,1%
Rentabilidad del activo	5,6%	5,9%	4,6%

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

Nota: Margen Neto: Utilidad Neta / ingresos Operacionales.

Rotación de activos: Ingresos Operacionales / Total de Activos Apalancamiento: Total Activo / Total





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Patrimonio
ROA: Utilidad Neta / Total Activos ROE: Utilidad Neta / Total Patrimonio

CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES

Para este análisis se tiene en cuenta una muestra de las 65 empresas del subsector de construcción de obras no residenciales, durante el año 2014 continuo la tendencia creciente del activo, pasivo y patrimonio.

Así, el activo se incrementó en un 26%, que representa en pesos \$386.328 millones en el año 2014 frente al 2013. Siendo los rubros más representativos del activo para el subsector de construcción de obras no residenciales: Deudores a corto plazo, inventarios a corto plazo, intangibles, propiedad planta y equipo y valorizaciones. El mayor crecimiento se presentó en el rubro de deudores a corto plazo, con una variación del 56,6%.

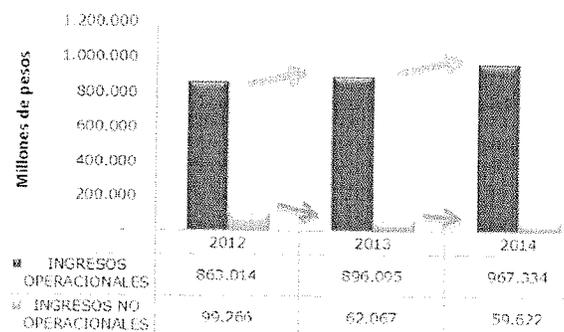
Al realizar un análisis de los pasivos, se observa un crecimiento del 31%, al aumentarse en \$296.145 millones para el año 2014 frente al 2013. Por ello se pueden observar los rubros más representativos del pasivo para el periodo comprendido entre el 2012 al 2014.

El rubro de otros pasivos a corto plazo, registró un aumento del 96,6%, mientras que la cuenta otros pasivos a largo plazo, presentó una disminución del 33,8%, indicando que los anticipos y avances recibidos se utilizaron para construcción de obras de menos de un año.

La cuenta del patrimonio aumento en un 16,5%, incrementándose en \$90.183 millones para el año 2014 frente al 2013. Los rubros más representativos del patrimonio durante el periodo analizado fueron: capital social, superávit de capital, reservas y superávit por valorizaciones. En el 2014, la cuenta de capital social fue la que presentó un mayor crecimiento, en un 59%.

Por otro lado, la variación presentada para los ingresos operacionales durante el periodo 2012-2014 fue creciente, siendo para el año 2013, un incremento del 3,8%, especialmente por la construcción de oficinas y bodegas en ciudades como Barranquilla, Bogotá, Armenia y Bucaramanga, mientras que para el año 2014, el incremento fue del 7,9%.

VARIACION DE LOS INGRESOS 2012 – 2014 (MILLONES DE \$)





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

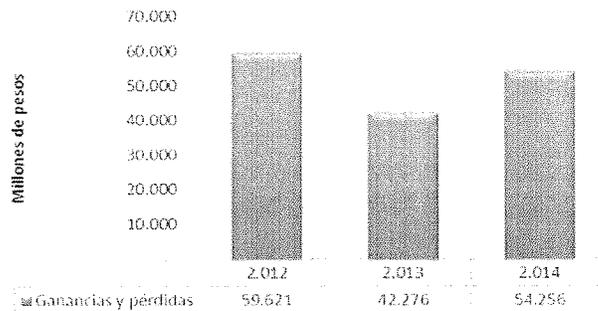
Los ingresos no operacionales presentaron una tendencia decreciente y representaron, en promedio, el 7,5% del total de los ingresos del subsector de obras no residenciales.

La actividad no residencial se concentró fundamentalmente en la construcción de centros comerciales, con áreas que van desde 5.000 a 20.000 metros cuadrados. La creación de zonas francas en Colombia promovió la construcción de complejos logísticos, por las deducciones impositivas y otras facilidades para el comercio exterior.

En la gráfica de abajo, se puede observar como el subsector presentó utilidades de manera consolidada, aun cuando su comportamiento fue volátil. Para el periodo 2012 a 2013 se presentó una disminución del 29,1%. No obstante, para el 2013 al 2014 se observa una mejoría y las utilidades crecieron en un 28,3%.

Estas fueron generadas por 53 de las 65 compañías del subsector; mientras que las 12 compañías restantes del subsector generaron perdidas en el año 2014 por un valor de \$15.835 millones. Es importante resaltar que una sola compañía registró el 80% del total de las pérdidas, por una disminución de sus ingresos no operacionales en las subcuentas “recuperaciones” e “indemnizaciones”.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS



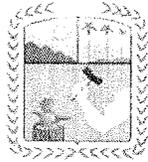
Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

ANALISIS FINANCIERO

Durante el periodo 2012 al 2014, el subsector presentó una tendencia decreciente en el indicador ROA, generado por disminuciones en el margen de utilidad antes de impuestos, especialmente derivado del comportamiento de sus ingresos no operacionales.

El indicador ROE, así mismo, presentó una disminución del 22,4% para el año 2013 y una leve recuperación del 0,8% para el año 2014, atribuible a la disminución en costos y gastos y nivel de





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

apalancamiento.

INDICADORES FINANCIEROS

CONSTRUCCION DE OBRAS NO RESIDENCIALES			
INDICADORES	2012	2013	2014
Margen Neto	8.5%	6.9%	7.5%
Rotación de activos	0.69	0.60	0.51
Apalancamiento	2.48	2.75	2.97
Rentabilidad del patrimonio	14.6%	11.3%	11.4%
Rentabilidad del activo	5.9%	4.1%	3.8%

Fuente: Superintendencia de Sociedades – Cálculos Grupo Estudios Económicos y Financieros

A continuación se presenta el análisis de los índices financieros, siendo estos valores los reportados por los constructores en los Estados Financieros Consolidados a nivel del país, estableciendo a su vez un comparativo con el departamento del Valle del Cauca, Cali y la ciudad de Palmira; pudiendo establecer unos rangos estadísticos más acordes a la realidad, con cortes al 31 de diciembre de los años: 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, a través de una muestra homogénea.

Luego de hacer la correspondiente depuración, quedaron 372 grupos que han reportado de manera consecutiva los estados financieros consolidados entre 2010 y 2014, sobre los cuales se hacen respectivas comparaciones para establecer las tasas de crecimiento. De estos 372 grupos, 33 corresponden a los que participan en el mercado público de valores y por lo tanto son supervisados por la Superintendencia Financiera aunque la matriz pertenece al sector real de la economía. Los otros 339 son supervisados por la Superintendencia de Sociedades.

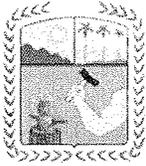
Índice de Liquidez:

Razón Corriente: Activo Corriente/ Pasivo Corriente

Interpretación: Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente.

INDICADOR DE LIQUIDEZ SECTOR DE LA

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	1,63	1,64	1,62	1,65	1,53
VALLE	1,63	1,66	1,55	1,68	1,50
CALI	1,67	1,65	1,58	1,72	1,49
PALMIRA	1,34	2,17	1,7	1,06	1,59
BOGOTA	1,54	1,58	1,57	1,58	1,43



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

MEDELLIN	1,54	1,71	1,72	1,73	1,61
BARRANQUILLA	2,12	1,93	1,93	2,25	1,96
BUCARAMANGA	1,51	1,7	1,61	1,43	1,54
PEREIRA	1,44	1,53	1,9	1,65	1,53

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la liquidez: 1,0 - 2,0

Índice de Endeudamiento:

Endeudamiento: Pasivo Total /
Activo Total

Interpretación: Indica que por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y que garantía está presentando la empresa a los acreedores.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SECTOR DE LA
CONSTRUCCION**

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	64,45	63,19	62,13	59,78	62,56
VALLE	65,94	67,48	62,65	62,49	63,28
CALI	66,53	68,43	62,55	63,22	65,19
PALMIRA	44,27	40,62	67,26	43,5	45,06
BOGOTA	65,23	63,64	63,3	60,38	62,81
MEDELLIN	62,69	61,9	61,35	61,27	68,97
BARRANQUILLA	55,16	58,75	58,16	52,85	50,62
BUCARAMANGA	71,54	68,04	68,39	65,4	65,97
PEREIRA	67,31	65,33	64,9	65,51	74,18

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**Rango para el
endeudamiento: 45 % - 75%**





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Índice de Cobertura de Intereses:

Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Interpretación: Mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El ratio de cobertura de intereses es una medida del número de veces que una empresa puede hacer los pagos de intereses de su deuda con sus ganancias antes de intereses e impuestos. Esta calculadora se utiliza para calcular el ratio de cobertura (número de veces).

El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades, siendo de relevancia que los gastos financieros se paguen con el beneficio neto de explotación. Se suele admitir como un indicador razonable que como mínimo la utilidad antes de interés y de impuesto (BAIT) sea el doble de los gastos financieros en el último año. Entre mayor sea este indicador mejor situación para que la empresa haga frente a la carga financiera.

INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES SECTOR DE LA CONSTRUCCION

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	3,97	3,87	3,01	4,74	4,60
VALLE	7,04	5,23	3,69	4,02	5,91
CALI	7,32	5,14	3,73	3,97	5,74
PALMIRA	8,97	19,95	12,52	9,31	13,99
BOGOTA	4,55	3,43	2,46	4,64	4,19
MEDELLIN	5	3,09	3,42	6,2	3,01
BARRANQUILLA	3,31	4,43	2,7	4,26	4,68
BUCARAMANGA	2,3	4,09	4,54	7,38	7,24
PEREIRA	2,89	2,86	4,01	3,23	4,77

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Cobertura de Intereses: 1,8 Veces – 5,0 Veces

Capacidad Organizacional

Índice de Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

ROE: Utilidad operacional / Patrimonio

Interpretación: El ROE mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios, es decir que por cada pesos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



PALMIRA
con siempre salud
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

Si se desea ampliar el capital de la empresa a través de una inversión en la que se obtiene una rentabilidad superior a su ROE, el impacto en este ratio es positivo.

Por el contrario, si se acometen inversiones con rentabilidades inferiores a su ROE, el impacto es negativo.

En primer lugar, se debe analizar el ratio que se denomina como **ROE (Return of Equity)** o Rentabilidad sobre Recursos Propios. Este ratio, mide la rentabilidad obtenida por los accionistas en una entidad jurídica o en una persona natural en relación a los fondos que se han invertido. Este indicador es un ratio puramente de rentabilidad en tanto que relaciona el beneficio después de impuestos y resultado financiero frente a los capitales aportados.

Rentabilidad pues que define la capacidad que tiene la empresa o persona natural para remunerarse en el caso de persona natural o a sus accionistas, en el caso de persona jurídica.

En conclusión el ROE, es un ratio que informa de rentabilidades pasadas, no futuras. Además, siempre deberá tomarse en consideración el riesgo de la operación. Es decir, si la empresa está muy apalancada, o arrastra problemas sistémicos o de liquidez por mencionar algunos, probablemente sea preferible una inversión segura a una menor rentabilidad.

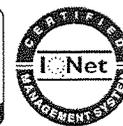
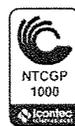
El hecho que el ROE nos ofrezca un valor bajo no necesariamente nos indica rentabilidades insuficientes, con lo cual tenemos que valorar siempre el sector al que pertenece la sociedad, puesto que dependiendo del sector, podremos encontrar grandes fluctuaciones en este.

El ROE es afectado por tres cosas:

1. La Eficiencia económica
2. La eficiencia Operativa
3. El Apalancamiento

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) SECTOR DE LA CONSTRUCCION

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	17,63	15,91	12,48	15,94	13,41
VALLE	24,79	22,81	17,26	13,35	26,54
CALI	25,99	23,01	18,55	13,28	27,93
PALMIRA	10,6	15,5	18,4	16,66	28,49
BOGOTA	16,83	17,75	11,5	17,42	12,76
MEDELLIN	16,92	13,57	16,07	14,81	8,61
BARRANQUILLA	9,84	9,15	7,53	13,42	12,02





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

BUCARAMANGA	16,15	15,22	13,54	19,04	14,45
PEREIRA	8,35	6,63	9,22	9,44	17,04

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos
Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Rentabilidad del Patrimonio (ROE): 3,0 % - 16,0%

Índice de Rentabilidad del Activo

(ROA) ROA: Utilidad operacional / Activo Total

Interpretación: El ROA mide el efectivo funcionamiento de los activos totales de la empresa; es decir que por cada peso invertido en los activos totales, se obtiene una utilidad de \$ 0,00 centavos que invierten los accionistas en el capital, tienen un rendimiento del %, o sea que están generando tantos centavos aproximadamente por cada peso invertido.

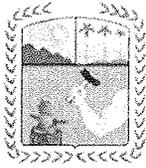
El siguiente ratio, y por supuesto no menos importante, es el **ROA** (Return of Assets) o rentabilidad de activos. Este indicador se calculará realizando la división entre Utilidad Operacional / Activo Total, efectivamente es un ratio de rendimiento de las inversiones, en tanto que supone la capacidad de los activos de la empresa, para generar beneficio o retorno de la propia inversión.

Es por ello que en este cálculo se toma como base el beneficio antes de intereses e impuestos, ya que el rendimiento calculado siempre será con independencia de la financiación de las inversiones.

Es por ello que el **ROA** cobra una especial importancia, ya que si el ROA es > interés de la operación, se entiende que habrá cobertura de los costos financieros, en cuyo caso, el valor es óptimo. Dicho de otro modo, una empresa nunca debe endeudarse por encima de su ROA. Es muy interesante el hecho de realizar un seguimiento a este ratio para comprobar la evolución de la rentabilidad que suponen las inversiones de las sociedades, pues podemos encontrar en muchos casos, estados financieros que nos indican que no por incrementar progresivamente el volumen de los activos, se obtiene un rendimiento directamente proporcional a las inversiones.

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR DE LA CONSTRUCCION

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
COLOMBIA	6,79	5,28	4,23	5,83	4,74
VALLE	8,18	6,77	5,18	4,8	8,34
CALI	8,37	6,69	5,42	4,72	8,41
PALMIRA	6,34	7,45	5,08	8,07	13,89
BOGOTA	5,75	5,58	3,87	6,16	4,54
MEDELLIN	5,67	4,86	5,54	5,46	2,71



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) SECTOR DE LA CONSTRUCCION

REGION	2010	2011	2012	2013	2014
BARRANQUILLA	3,52	3,73	2,85	5,45	5,29
BUCARAMANGA	4,15	4,58	3,76	5,57	4,56
PEREIRA	2,41	2,22	2,96	3,29	4,06

* Los indicadores Financieros están calculados con los Estados Financieros en miles de pesos

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Rango para la Rentabilidad del Activo (ROA): 2,0% - 9,0%

De manera conjunta, ambos ratios nos están dando una información de gran valor sobre rentabilidad de la sociedad y rendimiento de sus activos, lo que sumado a todos los procedimientos anteriormente vistos, nos posibilita para elaborar una composición de lugar y poder tomar una decisión final sobre el análisis financiero de la propuesta más acorde para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.

ANALISIS JURIDICO

A continuación se enuncia el marco normativo aplicable en relación con las actividades del objeto contractual.

Marco Constitucional:

Artículo 63. "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables"

Artículo 82. "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común"

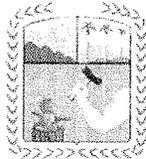
Artículo 113. "Los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



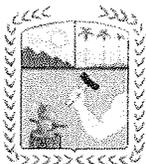
Artículo 209. Parágrafo 2. “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Artículo 311. “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Marco Legal y Reglamentario:

1. **Código Civil Colombiano.** Se destaca lo dispuesto en los siguientes artículos:
 - a. Art. 674: Que define los “Bienes Públicos y de Uso Público”
 - b. Art. 678: Que refiere sobre el uso y goce de bienes públicos.
 - c. Art. 679: Que trata la prohibición de construir en bienes de uso público y fiscales, sin previo permiso de autoridad competente.
 - d. Art. 682: Que especifica los derechos sobre las construcciones realizadas en bienes públicos.
2. **Ley 9 de 1989.** “Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”. Para el caso que nos concierne se resalta lo estipulado en el Capítulo II referente a disposiciones sobre “Espacio Público”.
3. **Ley 388 de 1997.** Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. En dicho precepto legal se definen entre otros objetivos, el establecimiento de los mecanismos que permitan al Municipio la promoción del ordenamiento territorial así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
4. **Decreto 1504 de agosto 4 de 1998.** Establece la normatividad sobre el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
5. **Ley 810 de 2003.** Modificatoria parcial de la Ley 388 de 1997, en lo relacionado con sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos.
6. **Decreto 1538 de 2005.** Que reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997, específicamente en lo relacionado con la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad o movilidad reducida a los espacios de uso público.
7. **Acuerdo 109 de 2001.** Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira – Valle.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

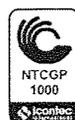
21/01/2016



PALMIRA
CASA DE LA PAZ
CONSTRUIAMOS PAZ

ESTUDIOS PREVIOS

8. **Acuerdo 058 de 2003, Acuerdo 080 de 2011, Acuerdo 028 de 2014.** Por medio de los cuales se hacen ajustes y modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 109 de 2001.
9. **Decreto 926 de 2010** “Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones Sismo Resistentes NSR-10
10. **Convenio Interadministrativo No.142 de 2013**, celebrado entre el departamento administrativo para la prosperidad social – fondo de inversión para la paz – DPS – FIP y el municipio de Palmira valle del cauca, para ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA”. El cual fue modificado mediante otro si número 1, 2, 3 los cuales modificaron la cláusula CUARTA del convenio que hace referencia a las imputaciones presupuestales, las cuales debido a la ampliación sistemática de los términos de ejecución del convenio, que obligaron a realizar reajuste en la manera como se destinan las cargas presupuestales de mismo. (ver documentos anexos - otro si 1, 2, 3 y póliza de seguro de cumplimiento 03 CU061786 03CU101957 vigente desde el 25/04/2016 hasta el 31/05/2018)
11. **Ley 489 de 1998, artículo 6**, se establece el Principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Artículo 95, por el cual se permite la asociación entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
12. **Compes 3777**, que declara la importancia estratégica del proyecto “Implementación obras para la Prosperidad a Nivel Nacional – FIP, del Programa de Infraestructura y Hábitat del Departamento para la Prosperidad Social (DPS).
13. **Convenio interadministrativo no. 142 de 2013**, corresponde al municipio adelantar los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de un contrato de obra, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección de licitación pública regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del proyecto objeto del convenio interadministrativo No. 142 de 2013 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz DPS – FIP y el Municipio de Palmira Valle del Cauca “CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DEL COLEGIO CARDENAS DE MIRRIÑAO DE UN PISO CON CUBIERTA MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE”.
14. Guía para la elaboración e implementación del plan de gestión integral de obra –PGIO





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

15. Acuerdo Municipal No. 010 de 2012: Plan de Desarrollo Municipal "Palmira Avanza con su Gente" 2012-2015.

Artículo Séptimo. Agenda para el Fortalecimiento Institucional, la Participación Ciudadana y el Capital Social

Sector: Equipamiento Municipal

Programa: Mejoramiento de la Infraestructura del Municipio

Subprograma: Infraestructura Pública

Meta Producto: Ejecutar un programa de mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

Indicador: 20 Edificaciones públicas adecuadas y con mantenimiento.

16. Acuerdo Municipal No. 006 de 2016: Plan de Desarrollo Municipal "Palmira con Inversión Social construimos Paz" 2016-2019.

Capítulo 1: Dimensión Social

Artículo 4: Sector Educación

Programa 1: Palmira mejor Educada

Subprograma 6: Palmira con Jornada Única para Construir Paz

Meta Producto: 20 Sedes Educativas con mantenimiento o adecuación de infraestructura

17. Decreto Municipal 050 de 2016 "Por medio del cual se realiza una delegación de funciones en las actuaciones contractuales y se dictan otras disposiciones en el sector central de la Alcaldía de Palmira, Valle del Cauca".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Las sedes educativas como bienes inmuebles del municipio, deben ser atendidas con la continua revisión de su estado físico mediante mantenimiento, conservación o construcción si es del caso; Estas sedes son espacios de participación educativa, actividades lúdicas, culturales y deportivas, donde se deben construir espacios propicios para los mismos, donde los estudiantes puedan desarrollar actividades en las distintas disciplinas que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre y fortalecimiento en jornadas contrarias a las educativas.

Crear un coliseo cubierto donde se debe formar en la comunidad educativa ambientes agradables y propicios para el estudio y la recreación mediante el fortalecimiento de los deportes y como consecuencia una sana convivencia. Su objetivo principal es el de ofrecer a toda la comunidad estudiantil en la práctica de diferentes modalidades deportivas y de actividad física, contribuyendo así a la adquisición de hábitos de prácticas deportivas y un modo de vida saludable. Promover la inclusión en los centros escolares a través del deporte adaptado y fomentar el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas en aspectos físicos, psíquicos y sociales del alumnado.

- Actividades de Iniciación: Suelen ser la primera toma de contacto con la Práctica deportiva. Se





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

trata de sesiones de libre participación en las que se inicia en una determinada modalidad deportiva.

- Actividades de Competición modificadas o de participación, como su nombre indica, son de libre participación, sin selección alguna, y tienen por objetivos la mejora de la modalidad deportiva y la adquisición del hábito de la práctica de actividad física.
- Actividades Deportivo-culturales, actividades culturales ligadas con el deporte, instalaciones y eventos deportivos, conocimiento de la historia de un deporte, inter-colegiados etc. Tienen por objetivo dar una visión amplia de todo lo que lleva asociado el mundo del deporte: actividades culturales ligadas con el deporte, eventos deportivos.
- Actividades Recreativas: en las que la práctica deportiva carece de factor Competitivo.

Como propiedades de la entidad territorial y dada la función de la misma, La ejecución de esta obra se enmarca en la responsabilidad social de la administración municipal y de la Secretaría de Educación Municipal, donde la misma prestará el apoyo en el proceso del Plan de sostenimiento del proyecto junto con las directivas de Institución Educativa Cárdenas de Mirriñao.

Es por esto que el Municipio de Palmira apuntando a brindar los escenarios para la práctica de todas las actividades deportivas, recreativas y culturales en las instituciones educativas ha gestionado recursos con el Gobierno Central, aunando esfuerzos técnicos, financieros y sociales administrativos y financieros para lograr un fin público común entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y el MUNICIPIO DE PALMIRA, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA".

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

La solución planteada para resolver la problemática objeto del presente estudio implica la ejecución de un proyecto consistente en "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA".

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la tabla 1:

Tabla 1 –Codificación de la obra en el sistema UNSPSC





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



CLASIFICACIÓN UNSPSC
72141300 Clase : Servicio de Construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Código	Valor	Modalidad de contratación	Nombre del proyecto
72141300	\$1.501.315.886	Licitación publica	"Construcción coliseo multipropósito de la Institución Educativa Cárdenas de Mirriñao, Municipio de Palmira Valle del Cauca".

2.4 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Las cantidades y especificaciones técnicas de las obras a ejecutar se detallan en los documentos anexos del presente estudio. (Presupuesto oficial, especificaciones técnicas, y planos constructivos), las cuales forman parte integral del proceso contractual.

En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra a todo costo cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos. La Secretaría de Educación ha estimado como plazo máximo para la ejecución cabal de las actividades contempladas seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la Garantía Única del contrato. La firma contratista seleccionada deberá disponer de la maquinaria, equipos, herramientas, transporte, personal técnico y profesional y capacidad para adquisición de los insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Ni el contratista ni el personal que este emplee para la ejecución de la obra tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio; por consiguiente el CONTRATISTA asume en su totalidad los costos de aportes de seguridad social y de prestaciones legales asociados a su nómina. El CONTRATISTA debe adoptar e implementar un plan de salud ocupacional y asimismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.

El cumplimiento en el contrato, así como la correcta ejecución de las obras, en cuanto a especificaciones, cantidades, calidad, costos, tiempo, etc., serán vigilados y controlados por la Interventoría externa, que suministrara el Municipio de Palmira.

En el lugar de ejecución del contrato, existirá un libro de control y órdenes de Interventoría o bitácora de





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

las obras a ejecutar en la Institución Educativa Cárdenas de Mirriñao del Municipio de Palmira, en el cual quedará constancia de las actividades desarrolladas.

El proyecto contempla la ejecución de actividades de obra civil como las siguientes:

CAPITULO I-PRELIMINARES	CAPITULO IX -PISOS
Trabajos preliminares	Bases pisos y afinados
CAPITULO II -CIMENTACIONES	Acabados pisos
Excavaciones, rellenos y reemplazos	CAPITULO X –CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES
Concretos de cimentación	Impermeabilizacionesy aislamientos
Refuerzo de cimentación	Cubiertas
CAPITULO III – DESAGUES E INSTALACIONESSUBTERRANEAS	Accesorios y otros en cubiertas
CAPITULO IV - ESTRUCTURA	CAPITULO XI- CARPINTERÍA METALICA
Elementos Verticales	CAPITULO XII- ENCHAPES
Elementos Horizontales	CAPITULO XIII- APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
Placas y losas de entepiso	CAPITULO XIV-DIVISIONES BAÑOS
Construcciones varias en concreto	
Aceros de refuerzo estructuras de concreto	
CAPITULO V - MAMPOSTERIA	CAPITULO XV- PINTURA
Mamposteríaenladrillo de arcilla	Divisiones modulares baterías sanitarias y duchas
CAPITULO VI – INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	CAPITULO XVI- CERRADURAS Y VIDRIOS
Red de abasto	CAPITULO XVII – OBRAS EXTERIORES
Desagües Aguas Lluvias	Zonas duras y plazoletas
Montaje de aparatos	
CAPITULO VII- INSTALACIONES ELECTRICAS	
Salidasalumbrado y tomas	
Gabinetes y tableros	CAPITULO XVIII – ASEO Y LIMPIEZA
Otros eléctricos	Limpieza general
CAPITULO VIII - PAÑETES	PGIO- Plan de Gestión Integral de Obra
Pañetes sobre muros	
Montaje de aparatos	

2.5 PRESUPUESTOS DE OBRA





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Desarrollar obras para la "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA", como se especifica en el cuadro anexo.

Los presupuestos detallados por actividad, unidad y cantidad se anexan en este estudio y en documento anexo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA".

COD. GOB. DEL VALLE	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	1	Capítulo I: Preliminares		
	1,1	TABAJOS PRELIMINARES		
100103	1,1,1	Campamento En Tabla 18 M	UND	2
100124	1,1,2	Cerramiento En Lámina Galvanizada	M2	1900
100108	1,1,3	Descapote Manual +Retiro H=0.20 M	M2	1120
100113	1,1,4	Localización-Replanteo Múltiple-Pistas	M2	1120
	1,1,5	Valla Publicitaria	UND	1
	1,2	Adecuación Via De Acceso		
80108	1,2,1	Localización Y Replanteo Vías Urbanas	ML	60
081002	1,2,2	Demol.Pavimento Concreto E=15cm +Ret	M2	180
081005	1,2,3	Demolición Canaleta de Piso Existente + Retiro	ML	45
80603	1,2,4	Conform.Compact.Subrasante Cbr=95	M2	300
10207	1,2,5	Relleno Roca Muerta Compactado-Cilindro	M3	30
80201	1,2,6	Base Comp.Mat. Triturad Granul Acarr 10k	M3	45
200139	1,2,7	Sardinel Trapezoidal B (10-15) H=26-35cm	ML	120
080405	1,2,8	Imprimación Mc-70	M2	300
080101	1,2,9	Acarreo Asfalto Volumen Compactado	M3K	15,5
	1,2,10	Carpeta Asfáltica [St]	M3	15
200145	1,2,11	Canal Concreto Piso 25x30x08 Cm	ML	45
200911	1,2,12	Rejilla Piso Angulo 1,1/2"-Varilla 3/8"	ML	5
100606	1,2,13	Retiro De Escombros A Maquina <=10km	M3	39
		SUBTOTAL		





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



PALMIRA
CASA DE LA PAZ
construimos paz

ESTUDIOS PREVIOS

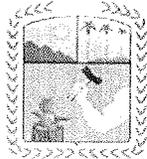
	2	Capítulo II: Cimentaciones		
	2,1	Excavaciones, rellenos y reemplazos		
80807	2,1,1	Excavación A Maquina Sin Retiro	M3	1600
80105	2,1,2	Excavación De 0 A 1.8 Mts (Conglomerado)	M3	226
100601	2,1,3	Excavación A Mano	M3	78
80206	2,1,4	Relleno Roca Muerta	M3	250,5
80110	2,1,5	Relleno Con Material De Sitio	M3	600
80209	2,1,6	Sub-Base Compac.Mat.Selecc. 10k Tipo Invias	M3	107,4
100608	2,1,7	Retiro Escombros - Volqueta <=10km	M3	1481
	2,2	Concretos de cimentación		
120222	2,2,1	Solado Espesor E=0.07m 2000psi 14mpa	M2	150
	2,2,2	Concreto Zapatas 3500psi	M3	46,2
120220	2,2,3	Concreto De 4000psi Para Para Pilotes	M3	80,84
120301	2,2,4	Concreto 3500psi Para Vigas De Cimentación	M3	36
200121	2,2,5	Contra Piso/=10cm 3000 Psi	M2	850
	2,3	Refuerzos de cimentación		
130111	2,3,1	Malla Electrosoldada 4.0 Mm 15X15	KLS	3145
130102	2,3,2	Acero Refuerzo Flejado 60000 Psi 420mpa	KLS	7810
		SUBTOTAL		
	3	Capítulo III: Desagües e Instalaciones Subterráneas		
110105	3,1,1	Caja de Inspección 60x60 en concreto (Interior bateria Mujeres)	UND	6
110107	3,1,2	Caja de Inspección 80x80 en concreto	UND	10
110110	3,1,3	Caja de Inspección 1.0x1.0 en concreto	UND	8
110113	3,1,4	Caja de Inspección 1.2x1.2 en concreto	UND	1
110117	3,1,5	Caja de Inspección 1.5x1.5 en concreto	UND	1
020403	3,1,6	Cámara Inspección Tipo B H=0.00-1.50 Mts	UND	1
110301	3,1,7	Tuberia Sanitaria PVC 2"	ML	25
110302	3,1,8	Tuberia Sanitaria PVC 3"	ML	28
110303	3,1,9	Tuberia Sanitaria PVC 4"	ML	32
110305	3,1,10	Tuberia Sanitaria PVC 6"	ML	102
110308	3,1,11	Tub.Pvc 8 Sani.Novafo	ML	16
150502	3,1,12	Punto Sanitario Pvc 2	PTO	16
150510	3,1,13	Punto Sanitario Pvc 3 (Sifón)	PTO	14
150506	3,1,14	Punto Sanitario Pvc 4	PTO	14
50323	3,1,15	Sifón Sanitario Pvc 2"	UND	16
150325	3,1,16	Sifón Sanitario Pvc 4"	UND	14

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

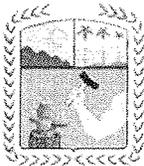
FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

SUBTOTAL				
	4	Capítulo IV: Estructura		
	4,1	Elementos Verticales		
130205	4,1,2	Concreto 3500psi Para Columnas	M3	30
	4,2	Elementos Horizontales		
131206	4,2,1	Concreto 3000 Psi Para Graderías	M3	75
130413	4,2,2	Concreto 3500psi Para Viga De Graderías	M3	43,84
130413	4,2,3	Concreto 3500psi Para Viga Área	M3	10
	4,3	Placas y Losas de entpiso		
	4,3,1	Losa entpiso en lamina de Metaldeck MD 2, calibre 22 - e:0.15, (Incluye Lamina Colaborante, Estructura en Perlines, Concreto de 3000 psi, Malla electrosoldada, Gatos y Mano de Obra)	M3	60
	4,4	Construcciones varias en concreto		
131206	4,1	Peldaños gradas	M3	8,4
	4,5	Aceros de refuerzo estructuras de concreto		
120101	4,5,1	Acero Refuerzo Flejado 60000 PSI 420Mpa	KLS	4950
	4,6	Estructura metálica		
182135	4,6,1	Perlin Phr 120x60-2.0 Mm G 50 Cajón	ML	890
cotizado	4,6,2	Perlin Phr 150x50-3.0 Mm G 50 Cajón	ML	260
cotizado	4,6,3	Perlin Phr 254x67-3.0mm G 50 Cajón	ML	350
cotizado	4,6,4	Perlin Phr C254x67-3.0mm G 50 Cajón	ML	320
132147	4,6,5	Perlin Phr 220x80-3.0mm Cajón C 11	ML	870
	4,6,6	Platina A 36	KLS	1007
		SUBTOTAL		
	5	Capitulo V: Mamposteria		
	5,1	Mamposteria en ladrillo de arcilla		
140219	5.1	Muro Lad. Soga Limpio Revitado En 2 Caras	M2	310
		SUBTOTAL		
	6	Capitulo VI: Instalaciones Hidrosanitarias		
	6,1	Red de abasto		
160507	6,1,1	Tuberia PVC 1"	ML	70
160506	6,1,2	Tuberia PVC 3/4"	ML	35
160505	6,1,3	Tuberia PVC 1/2"	ML	30
160802	6,1,4	Puntos agua fria hidraulico 3/4"	UND	8
160803	6,1,5	Punto agua fria hidraulico 1"	UND	2





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

160614	6,1,6	Válvula Cierre Metálico 1"	UND	2
160622	6,1,7	Válvula Cierre Metálico 3/4"	UND	2
160801	6,1,8	Punto agua fria hidraulico 1/2"	UND	14
	6,1,9	Desagües Aguas Iluvias		
110305	6,1,10	Tuberia PVC 6" (Incluye Soportes de rigidización y mano de obra)	ML	230
181105	6,1,12	Canal Lámina Galvanizada Cal.22	ML	112
150346	6,1,13	Accesorios Tuberia PVC 6" (Codos, Uniones, etc)	UND	60
200145	6,1,14	Canal Concreto Piso 25x30x08 Cm	ML	100
20409	6,1,15	Cabezal-Cajas Alcantarillado 2500 Psi	M3	2
	6,1,16	Instalación Aparatos Sanitarios		
250810	6,1,17	Instalación sanitario	UND	6
250810	6,1,18	Instalacion orinal sencillo	UND	2
250807	6,1,19	Instalación lavamanos	UND	5
SUBTOTAL				
	7	Capitulo VII: Instalaciones Eléctricas		
	7,1	Salidas Alumbrado y tomas		
170707	7,1,2	Tomas de corriente	UND	4
170707	7,1,3	Tomas de corriente y clavijas	UND	18
	7,2	Gabinetes y tableros		
170912	7,2,1	Tabletro bifasico de 12 cts	UND	1
170813	7,2,2	Breaker 1f desde 15 Hasta 60 Amp	UND	12
170306	7,2,3	Acometida en tuberia 1"PVC,cable 2 N ° 4+1 N° .8	ML	60
172603	7,2,4	Subacometida en tuberia EMT 3/4, lamparas 400w, conductor 2N ° 8+1N ° 10	ML	100
172608	7,2,5	Subacometida en tuberia EMT 3/4, lamparas 175w, conductor 2N ° 8+1N ° 10	ML	92
	7,3	Otros eléctricos		
60705	7,3,1	Luminaria Indulux 400w metalar	UND	12
60702	7,3,2	Luminaria Indulux 175w metalar	UND	6
	7,3,3	Luminaria de 23 w ahorradoras aplique y protector	UND	4
170616	7,3,4	Luminaria de 2X32 W	UND	6
172620	7,3,5	Tubo galvanizado 3/4 de 0.5mts +3N° 12	UND	18
SUBTOTAL				
	8	Capitulo VIII: Pañetes		
	8,1	Pañetes sobre muros		
190109	8,1,1	Repello de muros	M2	255

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

190120	8,1,2	Repello Cartera + Filos 1:3	ML	81
		SUBTOTAL		
9		Capítulo IX: Pisos		
9,1		Bases pisos y afinados		
9,2		Acabados pisos		
200442	9,2,1	Baldosa Grano #3 De 30-35x30-35	M2	80
200810	9,2,2	Guardaescoba Granito Prefabricado	ML	74
200103	9,2,3	Alistado de Piso 6 cm	M2	610
200619	9,2,4	Allanado Mecánico Esmaltado Neutro	M2	610
	9,2,5	Pintura Cancha	M2	420
080703	9,2,6	Demarcación cancha	ML	400
200619	9,2,7	Acabado piso liso losa entrepiso	M2	212,6
		SUBTOTAL		
10		Capítulo X: Cubiertas e Impermeabilizaciones		
10,1		Impermenabilizaciones y aislamientos.		
10,2		Cubiertas		
	10,2,1	CUBIERTA TRAPEZOIDAL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1492
		SUBTOTAL		
11		Capítulo XI: Carpintería Metálica		
11,1		Carpintería en lámina		
220615	11,1,1	Pasamanos metálicos H: 1.00 m. Tubo galvanizado de 2"	ML	75
220302	11,1,2	P1= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (0.95 m x h: 2.03 m)	UND	2
220302	11,1,3	P2= Marco + ala puerta + cuerpo fijo lateral (1,00 m x h: 2.03 m)	UND	2
220315	11,1,4	P3= Marco + 2 naves puerta + cuerpo fijo lateral (2,00 m x h: 2.25 m)	UND	4
220801	11,1,5	Reja área de acceso (5,15 m x h: 2,25)	M2	63
221006	11,1,10	LUCETA ALUM.PERSIANA H <0.50M	ML	18,8
		SUBTOTAL		
12		Capítulo XII: Enchapes		





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

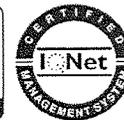
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

	12,1	Sobre muros		
190602	14,1,1	Enchape de muros en tableta de gres -formato 10 x 10, o 20 x 20	M2	130
190524	14,1,2	Enchape Cerámica 20x30 De 1 Calidad Color Blanco	M2	170
		SUBTOTAL		
	13	Capitulo XIII: Aparatos Sanitarios y accesorios		
	13,1	Aparatos Sanitarios		
	13,1,1	Taza Sanitaria + Válvula .Fluxómetro Corona	JGO	12
250427	13,1,2	Taza Sanitaria + Válvula .Fluxómetro Corona Para Discapacitados	UND	2
250445	13,1,3	Lavamanos Sobreponer Mezc. Línea Media	UND	14
250421	13,1,4	Orinal corriente	UND	2
140404	13,1,5	Mesón En Concreto H=8.1-10cm	M2	8,6
190707	13,1,6	Granito Pulido Meson+1/2 Caña + Base + Faldon	ML	14,5
	13,1,7	Accesorios		
	13,1,8	Conjunto pasamanos baño discapacitados	UND	2
250522	13,1,9	Duchas	UND	8
		SUBTOTAL		
	14	Capitulo XIV: divisiones Baños		
	14,1	Divisiones modulares baterias sanitarias y duchas		
240309	14,1,1	Div. Metálica Baño L. Acero Inox C.18 (incluye instalación)	M2	35
240316	14,1,2	Puertas en Acero Inoxidable Baños Cal. 20 (incluye, Instalación, bisagras y pestillos)	UND	14
		SUBTOTAL		
	15	Capitulo XV: Pintura		
	15,1	Sobre mampostería		
290106	15,1,1	Estuco Cielos Plástico	M2	120
290109	15,1,2	Estuco Muros Plástico	M2	90
290304	15,1,3	Vinilo Tipo 1 [3m]	M2	203
		SUBTOTAL		
	16	Capitulo XVI: Cerraduras y vidrios		
	16,1	Vidrios y espejos		
260202	16,1,1	Espejo Claro De 4 Mm (lcluye Instalación)	M2	10





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

		SUBTOTAL		
	17	Capítulo XVII: Obras exteriores		
	17,1,1	Diseño y Calculo de Muro de Contención	GL	1
ME0102	17,1,2	Concreto 1:2:2 3500 PSI-24.5MPa para Muro de Contención	M3	140
120101	17,1,3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	Kg	9800
		SUBTOTAL		
	18	Capítulo XVIII: Aseo y limpieza		
	18,1	Limpieza general		
310115	18,1,1	Limpieza	M2	850
		SUBTOTAL		
	19	Capítulo XIX: Plan de gestion integral de obra y Otros		
	19,1,1	Planos Record	GL	1
	19,1,2	PGIO- Plan de gestion integral de obra	GL	1
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.148.760.792
ADMINISTRACION	22,00%			252.727.374
IMPREVISTOS	0,69%			7.926.449
UTILIDAD	8,00%			91.900.863
TOTAL AIU				352.554.687
VALOR TOTAL				1.501.315.479,00

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO, Todos los posibles oferentes deberán presentar en medio magnético todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la propuesta.

DISCRIMINACIÓN DEL AIU, discriminación de los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración, Imprevistos y Utilidades y con los cuales afecto los costos directos para obtener el valor de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente de Administración que utilizo dentro del A.I.U.

Para el diligenciamiento de la “**DISCRIMINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada en el "Equipo profesional".
- Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta.
- El valor propuesto para los "Porcentajes (%)" de Administración, Imprevistos y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el AIU, solo podrá contener dos (2) decimales, en caso contrario la Entidad realizará el respectivo ajuste.
- Los valores propuestos para los impuestos, deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del AIU de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

La componente administración debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas vigentes), valla informativa y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Para la evaluación del detalle del A.I.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

NOTA: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

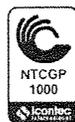
El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba, será de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

WWW.CAMPALMIRA.EDU.CO

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Palmira (Valle). El proyecto se desarrollará en las instalaciones de la Institución Educativa Cárdenas de Mirriñao, ubicado en la calle 53 con carrera 28 esquina, zona urbana del Municipio de Palmira.

2.8 OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el municipio de Palmira, a lo siguiente:

ALCANCE

- Realizar las actividades descritas en los presupuestos en el tiempo estipulado.
- Presentar cronograma de Obra para ser aprobado por la interventoría.
- Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el municipio.
- Ejercer el control de calidad en los elementos y materiales constructivos del proyecto "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA".
- Acatar todos los requerimientos y sugerencias de la interventoría.
- Mantener informado al interventor de cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
- Emplear el conducto regular para cualquier aclaración, petición o entrega de información, el cual debe ser a través de la Interventoría externa, quien representa al Municipio en el desarrollo del contrato.

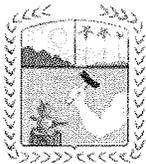
CONTROL DE CALIDAD

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA –PGIO

El presupuesto incluye los recursos necesarios para la elaboración del PGIO, el cual comprende:

1. CONTENIDO
2. PORTADA
3. DETALLE DEL CONTRATO
4. POLITICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
5. INFORMACIÓN GENERAL EL PROYECTO
6. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
7. PLAN DE CONTROL OPERATIVO DE CALIDAD DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
8. IDENTIFICACIÓN VALORACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
9. CONTROL OPERATIVO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO
10. IDENTIFICACION Y VALORACIÓN DE IMPACTOS Y ASPECTOS AMBIENTALES
11. CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL
12. PROTOCOLO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

- 13. ASISTENCIA
- 14. PLAN DE EMERGENCIA
- 15. FORMATO DE SIMULACRO
- 16. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
- 17. INSPECCIONES INTERNAS DE OBRA
- 18. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN INTERNA DE OBRA
- 19. INDICADORES DE GESTION (CALIDAD, AMBIENTE Y SST)

El anterior Plan de Gestión Integral de la Obra debe armonizarse con las exigencias de la Norma NTC ISO 10005:2005.

El contratista de obra deberá socializar a todo el personal de obra la Política de Gestión Integral de Obra del DPS- Departamento para la Prosperidad Social, dejar el registro físico con las firmas de los trabajadores que recibieron la socialización y deben publicar la política en un sitio visible de la obra y tomar el registro fotográfico de la zona donde quedo publicada.

El registro físico con la firma de los trabajadores y el registro fotográfico con la publicación en la obra se entregarán a la interventoría para la elaboración del informe mensual de interventoría.

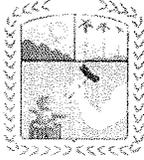
Se anexa a este estudio la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA –PGIO”.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

MANEJO AMBIENTAL

ÁREA DE GESTIÓN	ACTIVIDADES
GESTIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se debe socializar a terceros dentro del área de influencia directa e indirecta, sobre la realización del proyecto y sus características constructivas, sobre la duración de las obras, y las posibles afectaciones y soluciones, con el propósito de generar confianza y canales de comunicación y colaboración desde y hacia la obra; así mismo se deberá realizar una reunión de finalización del proyecto en la cual se realice la entrega de la obra a la comunidad. Para realizar la convocatoria se deberá apoyar en la oficina asesora de comunicaciones de la administración municipal ▪ Se debe disponer de un canal de comunicación de atención en la obra para la recepción de inquietudes por parte de





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>terceros dentro del área de influencia, para lo cual se sugiere tener formatos adecuados para este registro, así como la implementación del seguimiento a la solución.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe realizar un registro fotográfico o filmico previo a la iniciación de las obras, con el fin de evaluar la posible afectación generada.
<p>SEÑALIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> El contratista deberá realizar el manejo de señalización industrial, vial y la publicidad, lo cual comprende las exigencias en materia de señalización industrial y vial necesarias para reducir los riesgos de accidentes viales, ambientales y ocupacionales en las obras. La obra se ejecutará de manera que se facilite el tránsito peatonal para lo cual se deberán definir senderos o túneles para uso peatonal con un ancho tal que un tráfico peatonal normal no ocasione congestión, pero en ningún caso debe tener un ancho inferior a 1.20 m y una altura libre inferior a 2.00 m, con piso antideslizante, sin barro, sin huecos y protegido de polvo y caída de objetos, que no podrá ser nunca ocupado por las labores de la obra, incluidas las de cargue y descargue. Durante la construcción y demolición se deben realizar obras de cerramiento, buscando garantizar la seguridad de las personas, canalizando el tránsito peatonal y vehicular, este último buscando mitigar las emisiones atmosféricas causadas por la reducción de la velocidad de los vehículos. Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles, identificables y permitan la orientación clara a los peatones.
<p>FAUNA FLORA Y PAISAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> La intervención de obras en las cuales estén involucrados recursos de flora y fauna, deben realizar las acciones necesarias para mantener estructural y funcionalmente la diversidad ecológica y el patrimonio biológico de la ciudad, con el propósito de evitar, minimizar y mitigar las afectaciones a la vegetación y su fauna asociada y la pérdida de zonas blandas. Cualquier actividad debe tener supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un biólogo. En caso de requerir una intervención de especies forestales (Tala, poda, bloqueo, traslado, tratamiento integral y





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>conservación) se debe realizar el trámite ante la autoridad ambiental competente, que para el municipio de Palmira corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las recuperaciones paisajísticas deberán involucrar el análisis de las características de hábitat, de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las especies que se identifiquen con algún grado de amenaza. No obstante, se deben identificar y proteger los arboles notables, y la selección de especies a incorporar, obedecerán a los lineamientos del estatuto de espacio público o los que la administración municipal y la autoridad ambiental determinen..
<p>AGUA</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se podrá realizar vertimientos de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. Así mismo no se podrá disponer o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público o cuerpos de agua de uso público o privado, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, residuos asfálticos, residuos sólidos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes, residuos de trampas de grasas, lodos, sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.
<p>MAQUINARIA YEQUIPOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> La maquinaria y vehículos que se vinculen a la obra deberán contar con una programación de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento con las normas ambientales. Se recomienda emplear durante la ejecución de las obras, vehículos de modelos recientes, con el objeto de evitar emisiones atmosféricas que sobrepasen los límites permisibles, así como considerar el uso de tecnologías limpias y combustibles menos contaminantes.
<p>EMISIONES ATMOSFÉRICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> En la limpieza de los frentes se deberán humedecer previamente las superficies a limpiar y por ningún motivo se debe barrer hacia el exterior. Durante el tiempo seco, se debe humedecer periódicamente el suelo, sobre las áreas desprovistas de acabados, en andenes y vías. En cualquier demolición se debe cubrir la totalidad de la construcción. En caso dado que los vehículos deban entrar a la obra, se





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

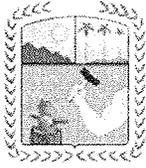
O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

	<p>debe realizar la limpieza de las llantas, con la finalidad de garantizar la limpieza del espacio público.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La velocidad de los vehículos dentro del área del proyecto debe ser inferior a los 20 km/h, y esta misma velocidad será patrón en el área de influencia directa, evitando los riesgos de emisión de material particulado. ▪ No se deben usar las cornetas, bocinas, pitos, y alarmas y de los vehículos que estén involucrados en el proyecto, a excepción de la alarma de reversa y los dispositivos diseñados para evitar accidentes o anunciar situaciones de emergencia. ▪ Además los vehículos la maquinaria y equipos que están exentos de la revisión técnico-mecánica y de gases, tales como maquinaria rodante de construcción (retroexcavadoras, montacargas, planta eléctricas entre otros) y otros equipos (taladros, moto sierras, cheepers), deben contar con dispositivos, como válvulas, resonadores o pitos adaptados a los sistemas de frenos del aire.
<p>MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El contratista debe implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos para la obra, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final. ▪ Para los residuos sólidos ordinarios se deberá disponer de puntos ecológicos en los cuales se realice separación en la fuente y disposición temporal hasta que se entreguen a la empresa prestadora del servicio de aseo. ▪ Los escombros que se generen no podrán ser dispuestos en espacio público ni en zonas verdes y deberán ser transportados en vehículos automotores adecuados para tal fin, los cuales no podrán sobrepasar su capacidad de carga en volumen y deben estar cubiertos parare vitar su dispersión. ▪ La disposición final o aprovechamiento deberán realizase en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental, para lo cual se debe presentar el soporte o certificación del volumen dispuesto; en ese sentido, la oficina de gestión del riesgo y ambiente ha dispuesto de para este fin, un sitio, en el cual se realiza adecuación geomorfológica; en caso de requerir disponer los escombros en ese sitio, se debe solicitar permiso a esa dependencia, la cual certificará la cantidad dispuesta.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

Presentar una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista de la obra.

La interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal incorporado.

ADEMÁS DE:

- Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA entregará al interventor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra.
- Ceñirse a las especificaciones y procedimientos del servicio, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO DE PALMIRA.
- Entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza y documentos relativos a la cuenta bancaria de manejo del anticipo.
- Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la entidad contratante y el concepto previo del Interventor externo, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra o suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
- Suministrar los materiales, mano de obra y equipos en los sitios de trabajo, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras, de los equipos y/o maquinaria propuesta para la ejecución del contrato.
- Garantizar el mantenimiento en buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
- Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- Realizar las obras, teniendo en cuenta el cronograma de inversión y de ejecución de las mismas, estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta.
- Garantizar el mantenimiento en buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoría.
- Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Elaborar y presentar un informe cada mes correspondiente a las actividades ejecutadas, que incluya: memorias de cálculo, resultados de las pruebas de laboratorio practicados a los materiales, registro fotográfico, bitácora y esquemas de ubicación.
- Designar como residentes de obras, a profesionales en arquitectura / ingeniería civil, con amplia experiencia, dedicación de tiempo completo con matrícula profesional vigente, para que coordine todas las acciones y controle la correcta ejecución y calidad de las actividades, que labore tiempo completo.
- Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- Realizar las actas de vecindad consistentes en la elaboración de un concepto técnico acerca del estado actual de las edificaciones que colindan con la construcción a realizarse.
- Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ente ejecutor.
- Las demás disposiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.
- El contratista deberá presentar plan de calidad de la obra de conformidad con la NORMA NTC-ISO10005.

2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO DE PALMIRA SE VERÁ OBLIGADO PARA CON EL CONTRATISTA A LO SIGUIENTE:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Contratar la Interventoría Externa.
- Exigir a los contratistas en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de calidad, estabilidad de la obra, de responsabilidad civil y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones e incluir como beneficiarios al Municipio de Palmira y al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL SEGÚN DPS:

CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

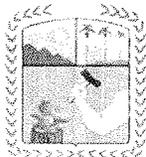
- 1) Cumplir con el objeto del presente convenio.
- 2) Manejara adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto contratado.
- 3) Adelantarlos procesos pre-contractuales, contractuales y post contractual es para la celebración y ejecución de un contrato de obra, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección de licitación pública regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la ejecución del (los) proyecto (s) objeto del presente convenio.
- 4) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebre en ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el anexo "Protocolo de Responsabilidades" el cual hace parte integral del convenio.
- 5) Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre para la ejecución del (los) Proyecto (s), imparta la interventoría contratada y/o supervisor del Departamento para la Prosperidad Social, de conformidad con el anexo "Protocolo de Responsabilidades" el cual hace parte integral del convenio,
- 6) mantener los recursos desembolsados por el Departamento para la Prosperidad Social en una cuenta exclusiva del (los) proyecto(s), de manera que asegure una liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del presente convenio.
- 7) Reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos, de conformidad a la cláusula séptima del presente convenio,
- 8) Atender todos los requerimientos y consultas que formulen los proponentes o contratistas, según sea el caso, durante las etapas pre-contractual, contractual, post-contractual.
- 9) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- 10) Constituir garantía única de cumplimiento a favor del Departamento para la Prosperidad Social-Fondo de Inversión para la Paz DPS-FIP-
- 11) Solicitar al (los) contratista (s) seleccionado(s) en los procesos de selección que para la ejecución del convenio las garantías que a continuación se relacionan: Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y de las de ley que correspondan.
- 12) Hacer efectivas las garantías previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto anticorrupción, en caso de ser necesario, en el (los) contrato (s) que se celebren en desarrollo del objeto del presente convenio, así como desponder la acciones contractual y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de los contratos que suscriba para la ejecución del proyecto.
- 13) Celebrar un convenio interadministrativo con el departamento para la prosperidad social, con el fin de garantizar la sostenibilidad del(los) proyecto(s) y construir las garantías que se requieran, una vez sea(n) entregada(s) la(s) obra(s) objeto del presente convenio.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

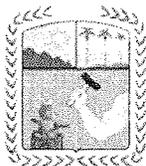
FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- 14) Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados para los efectos del presente convenio.
- 15) Presentar al DPS un informe mensual de ejecución donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del convenio, con el fin de que se realice el reconocimiento contable de los hechos financieros, económicos y sociales que correspondan. Este informe será entregado a los siete (7) días hábiles a partir del vencimiento de cada mes calendario certificado por contador.
- 16) Rendir al Departamento de la Prosperidad Social, informes de evaluación y seguimiento a los programas, de conformidad con los parámetros, requisitos y periodicidad que dará efectos ante el supervisor.
- 17) Realizar las visitas de campo en las zonas donde se ejecuten proyectos de infraestructura para la revisión y supervisión de los mismos.
- 18) Recibir a satisfacción los proyectos desarrollados en virtud del presente convenio.
- 19) Realizar en coordinación con el Departamento Para prosperidad Social el acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.
- 20) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para que la comunidad beneficiada realice un uso eficiente de los proyectos que lo requieran mediante proceso de participación comunitaria.
- 21) Enviar al Departamento para la Prosperidad Social, copia de todas las actuaciones y contratos que el Supervisor les requiera.
- 22) Entregar al Departamento para la Prosperidad Social un informe final en el que detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el DPS, los cuales se deberán presentar al mes siguiente de la terminación del convenio.
- 23) Solicitar al Departamento para la Prosperidad Social autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de Periódico y cualquier otro medio.
- 24) Permitir la vigilancia, coordinación, interventoría administrativa por parte del Departamento para la Prosperidad Social, en sus funciones y procedimientos legales relacionados con el presente convenio.
- 25) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al Departamento para la Prosperidad Social para el cumplimiento y ejecución del objeto del convenio.
- 26) Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
- 27) Presentar las solicitudes de pago al Departamento para la Prosperidad Social, de conformidad con la fórmula de pago pactada en la cláusula tercera.
- 28) El Ente Territorial deberá velar porque el contratista cumpla con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos del documento.
- 29) Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
- 30) Acordar con el Departamento para la Prosperidad Social las decisiones necesarias sobre los proyectos durante la etapa de Estructuración y Viabilización de los mismos,





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

así como revisar y aceptar el Anexo Técnico Inicial propuesto por el DPS y sus modificaciones correspondientes.

31) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 especialmente en todo lo referente a anticipos.

32) Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al DPS la relación y duración de los empleos generados para la ejecución del contrato de obra.

33) Reportar mensualmente al DPS los indicadores de población beneficiaria y de ejecución del proyecto de acuerdo a las unidades de medida de obra que apliquen para el tipo de obra desarrollado.

34) Formular los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.

35) Destinar los recursos del convenio a la contratación de la(s) obra(s) definida(s) en la ficha de estructuración y costeo detallado del proyecto, la cual se realizara conforme al plan acordado con el DPS, según se requiera, bajo su responsabilidad y dirección, aplicándola la normatividad a la que se encuentre sujeta. En ningún caso, el DPS estudiará o considerará solicitudes de modificación a proyectos en donde se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere, los cuales en ningún caso podrán ser cubiertos con los recursos entregados por el DPS.

36) en el evento de presentarse durante la ejecución o con ocasión del presente convenio interadministrativo, circunstancias que implique reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas a la entidad Territorial en virtud del convenio, particularmente derivada de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la entidad territorial y/o al contratista, la entidad territorial se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis del DPS.

37) Las demás que se deriven de su naturaleza del presente convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.10 OBLIGACIONES DEL DPS-FIP

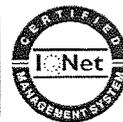
18. De acuerdo con los compromisos pactados en el convenio interadministrativo N° 142 DPS-FIP de 2013, el DPS se compromete a cumplir con los siguientes aspectos:

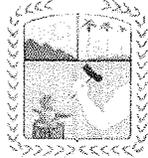
1. Girar a la entidad territorial los recursos para la ejecución de las obras, hasta por el valor mencionado en la cláusula segunda del presente convenio y en la forma acordada en la cláusula tercera (CLAUSULA SEGUNDA-VALOR: Para todos los efectos legales el valor total para el presente convenio se establece hasta la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$971.962.617). CLAUSULA TERCERA-FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: entregará **Un primer** desembolso por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$242.990.654), equivalente al 25% del valor aportado por el DPS-FIP, según lo estipula el convenio interadministrativo No. 142 de 2013 celebrado entre el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –Fondo de Inversión para la Paz DPS-FIP y el Municipio de Palmira Valle, en su cláusula tercera-forma de desembolso de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del mismo. **Un segundo** desembolso por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$340.186.916), equivalente al 35% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 30% del proyecto. **Un tercer** desembolso por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.794.393), equivalente al 15% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 60% del proyecto. **Un cuarto** desembolso por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.794.393), equivalente al 15% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 85% del proyecto. **Un quinto** desembolso por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEISMIL DOSCIENTOS SESENTAY UN PESOS M/CTE (\$97.196.261), equivalente al 10% del valor aportado por el DPS-FIP contra acta de entrega y recibo final del proyecto. Además de las establecidas en los documentos que modificaron el convenio inicial; otro si número 1, 2, 3 los cuales modificaron la cláusula CUARTA del convenio que hace referencia a las imputaciones presupuestales, las cuales debido a la ampliación sistemática de los términos de ejecución del convenio, que obligaron a realizar reajuste en la manera como se destinan las cargas presupuestales de mismo. (ver documentos anexos - otro si 1, 2, 3 y póliza de seguro de cumplimiento 03 CU061786 03CU101957 vigente desde el 25/04/2016 hasta el 31/05/2018).

2. Supervisar que se ejecute el convenio de conformidad con los lineamientos trazados por el comité de seguimiento y de acuerdo con el anexo "Protocolo de Responsabilidades" el cual hace parte integral del mismo.
3. Brindar la información requerida y la asesoría para el desarrollo del componente social en la ejecución de los proyectos y realizar seguimiento a su implementación.
4. Velar por la conformación y operación de las instancias locales de seguimiento y control del proyecto tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
5. Llevar a cabo todas las visitas de campo para verificar la ejecución de las obras objeto del presente convenio.
6. Entregar a la entidad territorial, los estudios, diseños y presupuestos definitivos del proyecto, debidamente validados, que sirvan como documento de referencia para la entidad territorial, asumiendo esta última, en su calidad de ordenador del gasto, la responsabilidad exclusiva por la contratación de las obras en los términos de ley, sin se extienda esta responsabilidad al DPS. Lo anterior, sin perjuicio de las sugerencias que pueda formular, frente a los documentos que surjan con ocasión del proceso contractual.
7. Asignar al coordinador del grupo de trabajo de infraestructura y hábitat del DPS, la aprobación del anexo técnico inicial, y las modificaciones necesarias resultantes de la etapa de estructuración y viabilización de cada proyecto.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

8. Contratar la interventoría sobre el proyecto. Para ello previamente realizará la coordinación de dicha labor e informará el nombre de la persona o equipo de personas que realizará(n) la interventoría y/o supervisión del proyecto a la entidad territorial.
9. Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión designada por el DPS para el convenio de conformidad con el anexo "protocolo de Responsabilidades" el cual hace parte integral del convenio.
10. Informar oportunamente a la entidad territorial a través de su supervisor cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los contratos derivados que se suscriban o que puedan afectar el desarrollo del presente convenio interadministrativo, para que la entidad territorial, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización del proyecto contratado. Si se evidencian actos fraudulentos y de corrupción con el proceso de selección del contratista y/o ejecución del contrato de obra el DPS-FIP podrá suspender el giro de los recursos del proyecto sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes y de los organismos de vigilancia y control las presuntas irregularidades.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

NOTA: CUALQUIER VERIFICACION, MODIFICACION O AJUSTE EN LA PARTE TÉCNICA DE LOS DISEÑOS Y PRESUPUESTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SERÁ COORDINADA CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, LA INTERVENTORÍA Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

SUPERVISIÓN

La supervisión de obra será realizada por personal adscrito a las SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACION

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

El plazo máximo para la liquidación del contrato será entonces de máximo 4 meses siguientes a la finalización del contrato, en cualquiera de sus modalidades, posterior al acta de recibo de las obras, con





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



entrega total de los planos record exigidos, los respectivos manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual.

3. MODALIDAD DE LA PROPUESTA

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2013, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

El artículo 2º. Numeral 1, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. El Honorable Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo autoriza al Alcalde Municipal para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contrato o Contrato necesario para la ejecución de Plan de Desarrollo.

En consideración a la cuantía y características del servicio a contratar y contrastando con lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se ajusta a este proceso en particular corresponde con el tipo Licitación pública.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

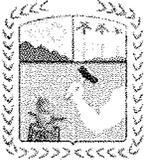
a) La Ley 1150 estipula en el numeral 1 de su artículo 2º que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

b) El presente proceso de selección se soporta en las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2016.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR DE LA CONTRATACIÓN.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública es de **MIL QUINIENTOS UN MILLON TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.501.315.479)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 del 13 de Junio de 2016, rubro presupuestal 31311, centro de costos 1151, proyecto 1600001, expedidas por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal del 2016. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

VARIABLES CONSIDERABLES PARA EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. PRECIOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE

Los precios unitarios aplicados para el cálculo de los costos directos de la obra, son resultado del DECRETO N° 0339 del 7 de marzo de 2016, Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca.

EL Gobernador del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Nacional y el literal (b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Considerando que la administración Departamental del Valle del Cauca considera conveniente establecer el Listado de Precios para el presente año, en aras de contar permanentemente con información que le sirva de referencia respecto a los precios del mercado para la contratación de obras civiles.

1. Que es importante contar con el Listado de Precios en comento como herramienta de referencia sin perjuicio de consultar los precios o condiciones del mercado, para estimar el valor del contrato al elaborar los estudios previos correspondientes.

2. En el cálculo se evaluó la posible incidencia de variables macro-económicas como la inflación y la depreciación, así como también las disposiciones vigentes en materia fiscal.

3. El valor de costos indirectos en que se incurre para la ejecución de la obra incluye conceptos de Administración, imprevistos y una utilidad razonable para el CONTRATISTA, este costo ha sido determinado como un proporción del costo directo mediante la aplicación de una tasa porcentual estimada a partir de experiencias anteriores y con base en valores obtenidos entre firmas constructoras.

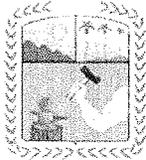
Teniendo en cuenta los diferentes requerimientos para la realización de este proyecto, se anexan las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y presupuesto oficial.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

4.1 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Palmira y el Departamento para la Prosperidad Social realizarán los desembolsos tendientes a cubrir los pagos parciales y totales del presente proceso contractual teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del convenio interadministrativo DPS-FIP 142 de 2013. Además para efectos de establecer la imputación presupuestales por parte del DPS, se deberá tener en cuenta la modificación introducida mediante el otro si número 3 de fecha diciembre 15 de 2015 al convenio interadministrativo DPS-FIP 142 de 2013, que establece como se destinarán los recursos en las vigencias 2015, 2016, y la vigencia futura 2017.

El municipio de Palmira para efectos de realizar los desembolsos provenientes de los recursos propios que serán invertidos en el presente contrato de obra, adoptará la misma modalidad de pagos que establece el convenio interadministrativo DPS-FIP 142 de 2013.

Pagos parciales: El pago será cancelado de manera conjunta entre el DPS y el Municipio de Palmira mediante actas de avance parcial de obra, previo visto bueno del interventor, que serán canceladas de la siguiente manera:

N°	% PAGOS	Según % de avance	DPS Cláusula 3 del convenio No.142 de 2013	MUNICIPIO	VALOR TOTAL PAGO PARCIAL
1	25% (Anticipo)	Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra	\$242.990.654	\$132.338.216	\$375.328.870
2	35%	30%	\$ 340.186.916	\$ 185.273.502	\$ 525.460.418
3	15%	60%	\$ 145.794.393	\$ 79.402.929	\$ 225.197.322
4	15%	85%	\$ 145.794.393	\$ 79.402.929	\$ 225.197.322
5	10%	Pago final Contra entrega a satisfacción de la obra	\$ 97.196.261	\$ 52.935.286	\$ 150.131.547

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste.

En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas al MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Convenio interadministrativo DPS-FIP 142 de 2013.

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

- a) Un primer desembolso por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$242.990.654), equivalente al 25% del valor aportado por el DPS-FIP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor del mismo.
- b) Un segundo desembolso por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE** (\$340.186.916), equivalente al 35% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 30% del proyecto.
- c) Un tercer desembolso por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$145.794.393), equivalente al 15% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 60% del proyecto.
- d) Un cuarto desembolso por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$145.794.393), equivalente al 15% del valor aportado por el DPS-FIP contra avance de obra de por lo menos el 85% del proyecto.
- e) Un quinto desembolso por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTAY UN PESOS M/CTE** (\$97.196.261), equivalente al 10% del valor aportado por el DPS-FIP contra acta de entrega y recibo final del proyecto.

Y a la **CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO 142 DE 2013**, modificada por el Otrosí No 3, donde se establece: **CLAUSULA CUARTA.- "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El valor total aportado por el DPS-FIP será desembolsado con cargo a las siguientes apropiaciones:

- **Vigencia 2015:** Por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$631.775.701)**, de los cuales la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 242.990.654)** se respaldan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11.015 de 06 de Enero de 2015, Rubro C-111-1000-1 por concepto de "Implementación Obras para la Prosperidad a nivel Nacional – FIP", Registro Presupuestal No. 11115 de la misma fecha, y la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA**





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 388.785.047), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39315 de 08 de Enero de 2015, Rubro C-111-1000-1 por concepto de Implementación de Obras para la Prosperidad a nivel Nacional – FIP, y al Registro Presupuestal No. 39415 de la misma fecha, expedidos por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DPS.

- **Vigencia 2016:** Por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 161.588.785)**, con cargo al cupo de vigencia futura ordinaria Ref. 1-2015-095036 autorizada por la Dirección del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-047982 del 04 de Diciembre de 2015.
- **Vigencia 2017:** Por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 178.598.131)**, con cargo al cupo de vigencia futura ordinaria Ref. 1-2015-095036 autorizada por la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio 2-2015-047982 del 04 de Diciembre de 2015.

El aporte del DPS-FIP, se consignará en la cuenta de ahorros No. 220590206306 del Banco Popular, la cual será administrada por la Entidad Territorial (Municipio), con destinación exclusiva para la ejecución del convenio.

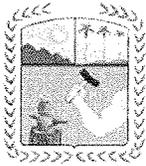
Se aclara que de acuerdo a las imputaciones presupuestales establecidas en el Otro Sí No. 3, el monto correspondiente a la vigencia 2017 serán canceladas por el DPS-FIP durante ese año.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio de PALMIRA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, en todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensual de Caja).

4.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

4.3 DISCRIMINACION DEL COSTO DE LA PROPUESTA

El contratista deberá presentar el formato suministrado, bajo las siguientes consideraciones:

- ITEM, ACTIVIDAD, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL

Así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso.

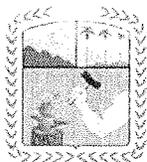
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El objeto que se refiere contratar corresponde a contrato de obra que se celebrara bajo la modalidad de Licitación Pública y el contratista será seleccionado teniendo en cuenta los criterios de ponderación de calidad y precio.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago del suministro a ejecutar, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente etc.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Garantía de Seriedad de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplica)
- Registro Único de Proponentes
- Certificado Judicial
- Capacidad residual de contratación (K)
- Documento de conformación de consorcio, unión temporal o cualquier otra figura de asociación permitida por el ordenamiento jurídico (cuando sea el caso).

La propuesta se presentará en sobres sellados, en original y 1 copia, que se entregarán cerrados e identificados con los datos del proponente.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco), escritos a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser convalidadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de Presentación, de lo contrario se tendrá por no escritas.

Todos los documentos exigidos para su presentación, se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y prestación de su propuesta y el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la administración deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

acompañados de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el municipio no se hará responsable.

5.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*

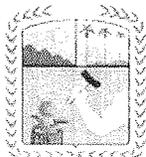
Los proponentes deben acreditar mediante contratos, recibo final y/o certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de:

- Máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con Entidades Públicas o privadas, que su objeto esté relacionado con la Construcción de Coliseos o Escenarios Deportivos, que su sumatoria de valor ejecutado actualizado sea superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente licitación expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Al menos uno (1) de los contratos aportados debe tener como objeto la Construcción de un Coliseo Deportivo.
- Entre las actividades ejecutadas en los contratos aportados debe encontrarse la instalación de Refuerzo de 60.000 p.s.i. y la sumatoria de las cantidades de éste ítem en los contratos aportados debe ser superior a 40.000 Kg.

Los contratos aportados se deben identificar con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta tercer nivel, como aparece en el siguiente cuadro.

CONTRATO- CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA- SMMLV
Máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la CONSTRUCCION DE COLISEOS DEPORTIVOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS. Uno de los códigos UNSPSC entre los cuáles estén clasificados los contratos aportados debe corresponder al 72141300: Servicio de Construcción de facilidades	Valor final sumado de los contratos aportados debe ser igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente licitación





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

atléticas y recreativas	

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades de obras ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

Para verificar lo anterior se debe anexar copia de certificación o acta de entrega o acta de liquidación, en la que se pueda comprobar las actividades solicitadas.

Para la experiencia que se acredite en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, serán afectados el valor y la cantidad por el porcentaje de participación del miembro del Consorcio que pretenda acreditar dicha experiencia.

5.8.1.1 Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) copia del acta final de obra O copia del respectivo contrato o,
- 2) Acta de Entrega y Recibo, o acta de finalización o acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
- 3) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información necesaria para verificar la experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de los documentos anteriormente exigidos o contrato o acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante o por quien esta hubiere delegado para supervisión o interventoría.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Infraestructura, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

PERIODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.600
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic de 2016	689.454

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de tres (3) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

5.5 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a SEIS (06) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a SEIS (06) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $\frac{(\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente \geq Capacidad Residual del Proceso de Contratación

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

Colombia Compra Eficiente ha establecido en su "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", los criterios y rangos para dar el puntaje a los factores de Experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica.

NOTA: para otorgar puntaje al factor experiencia (E) se debe diligenciar el Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV; de la misma forma para otorgar puntaje al factor capacidad técnica (CT) se debe diligenciar el anexo 2, los cuales se encuentran en la guía antes mencionada.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- **Experiencia:** deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización.*

La capacidad Residual que establece la entidad contratante para el objeto del contrato "CONSTRUCCION COLISEO MULTIPROPOSITO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS DE MIRRIÑAO, MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA "es:

Valor del presupuesto Oficial \$ 1.501.315.479

Duración en meses: 4 meses

Anticipo: \$ 375.328.870

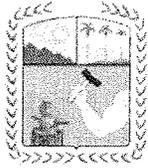
Como el plazo estimado del contrato es menor a cuatro (04) meses, se emplea la siguiente formula

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 1.501.315.479 - \$ 375.328.870

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
\$ 1.125.986.609





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

5.5.1 COMO CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE UN PROPONENTE.

- COMO CALCULAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)**

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menor de un(1) año	USD 125.000 ¹

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual USD 125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los procesos de contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

- COMO CALCULAR LA EXPERIENCIA (E).**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción

¹ Liquidación a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado X \%Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje².

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

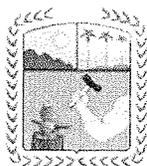
El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

• **COMO CALCULAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF).**

² La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

La Capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP³.

• **COMO CALCULAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, la ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 2.

³ Artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

• **COMO PRESENTAR LA LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

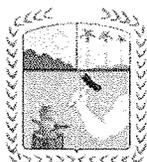
El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato del en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir, 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 794 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



PALMIRA
SOPHISTENSI NACÉ
CONSTRUIMOS PAZ

ESTUDIOS PREVIOS

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los procesos de contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. Esta aplicación se puede descargar en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual>

5.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) (ORGANIZAR) DE ACUERDO A LA RENOVACION 2015)

INSCRIPCION, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BAJO EL DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 9. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a:

- Persona Natural
- Persona Jurídica

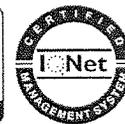
La inscripción del proponente debe encontrarse en firme para el momento del cierre del proceso de selección.

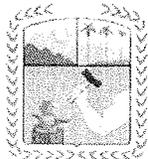
El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado que debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

5.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO QUE INTERVENDRA EN EL DESARROLLO DE LA OBRA

El Proponente debe contar con personal capacitado para cumplir con el tiempo de entrega establecido en seis meses, para ello debe presentar con su propuesta la Hoja de Vida donde se incluya la Información sobre experiencia del profesional mínimo exigido, que se discrimina a continuación

TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA MINIMA
				COMO
1	Director de obra	Arquitecto o ingeniero civil	10 años	Director de obra en proyectos que contemplen la Construcción de coliseos o escenarios deportivos y recreativos.
1	Residente de obra	Arquitecto o ingeniero civil	5 años	Residente de obra en proyectos que contemplen la Construcción de coliseos o escenarios deportivos y recreativos.
1	Técnicos constructores	Técnicos constructores	3 años	Técnico constructor con experiencia en la Construcción de coliseos o escenarios deportivos y recreativos.
1	Residente ambiental y SISO	Ingeniero ambiental con especialización en SISO o ingeniero con especialización ambiental y SISO	3 años	Experiencia como Residente en Plan de Gestión Integral de Obra(calidad de materiales, impactos ambientales, seguridad industrial y salud en el trabajo)

-Intervención de procesos de infraestructura en contratos cuyo valor sumado sea mayor o igual al Presupuesto Oficial, debidamente certificados.

-El tiempo mínimo para la experiencia específica debe ser igual o mayor al tiempo de ejecución de la obra.

-La experiencia de los profesionales se computará a partir de la fecha en la que haya sido expedida su tarjeta y/o matrícula profesional.

-En los contratos aportados para la acreditación de la experiencia se debe comprobar la ejecución de obras de construcción y/o adecuación de coliseos.

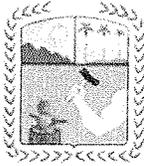
-la dedicación en tiempo del residente de obras en los contratos aportados como experiencia debe ser del 100%.

-Se debe anexar la vigencia de la tarjeta del profesional

-Carta compromisoria de disponibilidad para desempeñar el cargo.

- Igualmente con la propuesta el oferente deberá presentar Plan de Calidad de la Obra de conformidad con lo establecido en la NORMA NTC-ISO 10005.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

5.8 CRITERIOS DE LA EVALUACION Y PONDERACION DE LA PROPUESTA

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar con las propuestas HABILITADAS una ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE POR FACTOR TECNICO	400 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	800 PUNTOS

5.9 EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (300 puntos) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i Valor de la oferta (sin decimales) n = Número Total de las Ofertas Validas Presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje $i = \{300 * (1 - (\text{media aritmética } V_i / \text{media aritmética}))\}$ para valores menores o iguales a media aritmética

Puntaje $i = \{300 * (1 - 2 (| \text{Media aritmética } - V_i | / \text{media aritmética}))\}$ para valores mayores a media





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

aritmética

Donde

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales.

i = Número de las Ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

5.10 PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

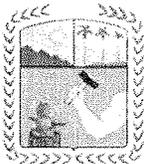
Se asignarán puntaje de la siguiente forma

PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
CARACTERISTICAS	PUNTOS
La Totalidad de los Bienes son Nacionales	100 PUNTOS
Dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	75 PUNTOS
La totalidad de los Bienes son Extranjeros	50 PUNTOS

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

5.11 PUNTAJE FACTOR TECNICO

PROPUESTA TECNICA 400 puntos

FACTOR TÉCNICO

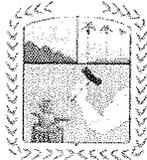
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 400 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Programa de Obra - Diagrama de Barras o Gantt	Hasta 100
Programa de Obra - Diagrama CPM- PERT	Hasta 100
Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades	Hasta 100
Programa de Generación de empleo	Hasta 100
Total	400

PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA).

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá entregar lo solicitado anteriormente, en medio impreso legible y en medio magnético compatible con el software Microsoft Project, lo anterior para facilitar su revisión y asignación de puntaje So pena de rechazo de la propuesta.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades acompañado de los APU correspondientes.

El plazo del programa presentado, sea igual o menor al plazo de ejecución del contrato.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (CANT_LIST_PREC_UNIT), deberán hacer parte del programa.

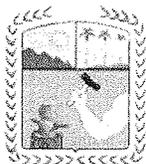
Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, SO PENA DE RECHAZO de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio de El Palmira evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades.

El proponente deberá entregar lo solicitado anteriormente, en medio impreso legible y en medio magnético compatible con el software Microsoft Excel, lo anterior para facilitar su revisión y asignación de puntaje So pena de rechazo de la propuesta.

- El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración (Comienzo y Fin). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato 1/2 de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin, actividades predecesoras (ó antecesoras). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ½ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.
- El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio de El Palmira sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio de El Palmira.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

El Municipio de El Palmira evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de El Palmira verificará la presentación del Programa de Inversiones Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Inversiones mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

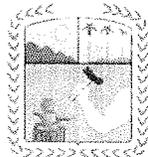
- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades.
- Verificará que el valor de la inversión de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- Verificará que los cálculos de la Inversión Neta no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

- Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades
- Que el plazo del programa presentado, sea igual al plazo de ejecución del contrato.
- Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
- Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (100 pts)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados. El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá la información presentada, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados con la propuesta.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el programa. (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios. El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas. (ANEXO REND Y DUR ACTIV),

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del (ANEXO REND Y DUR ACTIV), que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

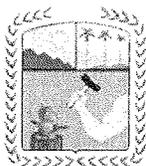
d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el (ANEXO REND Y DUR ACTIV) no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	75





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (100 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades descritas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA, Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.
- Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.
- Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas, en días de proyecto o calendario, actividades predecesoras ó antecesoras. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación y terminación, actividades predecesoras ó antecesora, no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT- CPM (100 PUNTOS)





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades, en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación, en días de proyecto o calendario, fecha de terminación, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación, actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el (ANEXO REND Y DUR ACTIV) del presente pliego de condiciones, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

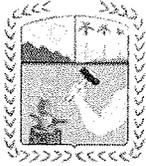
PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO: (MAXIMO 100 PUNTOS).

El Municipio de El Palmira con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente deberá aportar con su propuesta, un documento escrito o metodología en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, El Municipio de El Palmira revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por El Municipio de El Palmira para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.
3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PROMP} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Vedi} \times m}{\sum_{i=1}^n \text{Vedi}}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
 n = Número de propuestas a evaluar.
 m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
 Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
 i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

100 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
 PGE = 0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
 X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMP – 1).





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

O.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



5.12 FORMULAS DE DESEMPATE

- En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:
 - En primer lugar, se seleccionará la propuesta que presente el menor ofrecimiento económico corregido.
 - De persistir el empate, la selección se hará a quien obtenga el mayor puntaje por aspectos técnicos.
 - Si existe igualdad de condiciones, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. *Factores de desempate*
 - De persistir el empate, la selección se realizará por sorteo de acuerdo con el procedimiento que fije para el efecto LA ALCALDIA DE PALMIRA.

Para que la propuesta sea evaluada se debe cumplir con el Artículo 2.2.1.1.1 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*, “Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes”

CRITERIO	CALIFICACION
EXPERIENCIA	(habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD JURÍDICA	(habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD FINANCIERA	(habilitado – No habilitado)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	(habilitado – No habilitado)

El Municipio de Palmira comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a la DIRECCION DE CONTRATACION de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

O.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO DISTRIBUCION DE RIESGOS QUE ASUME EL PROPONENTE ADJUDICATARIO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.*, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Para la estimación de riesgos previsibles, se tuvo en cuenta el documento Conpes 3714, versión aprobada el 1 de diciembre de 2011:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo A quien se re	Tratamiento
Análisis de riesgos técnicos											
01	G	I/E	E	RO	VARIACION EN CANTIDADES DE OBRA En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades de obra.	moderado	2	2	3	Riesgo Bajo Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le	Tratamiento
02	G	Int/Ext	E	RO	VARIACION EN LOS DISEÑOS INICIALES Se pueden presentar variaciones en los diseños planteados inicialmente.	moderado	2	2	3	Riesgo Bajo	Municipio de Palmira	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría. Se exigirá mano de obra calificada.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo a que se le	Tratamiento	
04	Es	In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
05	Es	In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte de la interventoría.
06	Es	In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.





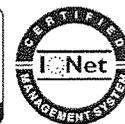
Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo a quien se le	Tratamiento
					Trabajos que sin ser recibidos presentan colapso o daño en su estructura, fallos en las redes que ocasionen daños.						
07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	menor	2	3	5	Riesgo Medio Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
08	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

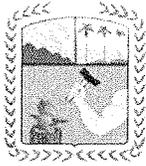
FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	Tratamiento
09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados sufran algún daño físico ejecutando sus labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista La interventoría exigirá el cumplimiento del PGIO con salud ocupacional y seguridad industrial





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	Tratamiento
10	Es	I	E	RO	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS En el caso que en el proceso de ejecución de la obra se vea afectados los bienes de terceros.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista Se exigirá la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
11	Ge	In	E	RO	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
Análisis de riesgos - Ambiental											





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	Tratamiento
12	Es	E	E	RA	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista Interventoría exigirá el PGIO
Análisis de riesgo legal											
13	Es	E	E	RR	Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El municipio Ajustar el contrato a las normativas actuales
Análisis financiero											
14	Es	E	Ej	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista
Análisis económico											





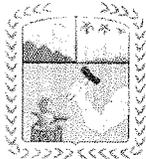
Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



ESTUDIOS PREVIOS

Análisis de Riesgos											
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo A quien se le	Tratamiento
14	Es	E	Ej	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo El contratista	





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Según el convenio No.142 de 2013 "CLAUSULA DECIMA-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, "punto 11-Solicitar al (los)contratistas (s) seleccionado (s) en los procesos de selección que se adelanten para la ejecución del convenio, las garantías que a continuación se relacionan: Cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y Calidad de la Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual y las de Ley que correspondan".

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, y que tenga los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal del anticipo y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) por ciento del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más
- De estabilidad y calidad de la obra, por una cuantía del 30% del valor total del contrato, por un término de 5 años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de obra
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PROPONENTES EXTRANJEROS.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Se fijan las reglas generales para éste tipo de participantes, derivadas de las normas legales. La obligación de acreditación de un apoderado en Colombia constituye una exigencia de carácter legal obligatoria para el proceso.

RECIPROCIDAD. Se otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público de telecomunicaciones e informática.

Para obtener dicho tratamiento el proponente deberá adjuntar con su propuesta el acuerdo, tratado o convenio que da aplicación al principio de reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a la propuesta un certificado emitido por el cónsul colombiano acreditado en el país de domicilio del proponente, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en el sector de informática y Telecomunicaciones en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

Se precisa, en relación con los consorcios y las uniones temporales que presenten propuestas, que en el evento en que en ellos participen personas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad. Solo se le dará aplicación al principio de reciprocidad en el caso de consorcios o uniones temporales cuando la totalidad de los integrantes extranjeros demuestren el tratamiento igualitario en sus países de domicilio a las propuestas de nacionales colombianos.

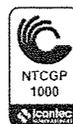
La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del Artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

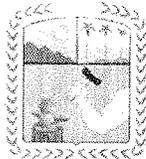
8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación", anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No incluye valores	No	Si
Estados AELC	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Relación de los Acuerdos Comerciales aplicables con la entidad Municipal y el proceso oficial del proceso de contratación:

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica el valor del presupuesto es \$1.501.315.479
Guatemala	No incluye valores	Aplica
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica el valor del presupuesto es \$1.501.315.479
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica el valor del presupuesto es \$1.501.315.479

FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación

CC. archivo

Proyecto 1:

Componente técnico de diseño y presupuesto: Arq. Rodrigo Oswaldo Díaz. – Arq. Carlos Guendica.

Revisó área financiera: Luz Helena Montoya Rizzo-Contadora Pública

